



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º SDH-SIE-06-2018

Prestar los servicios para la producción de impresos y material P.O.P.

BOGOTÁ D.C., JUNIO DE 2018

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

RECOMENDACIONES GENERALES

- Leer cuidadosamente la información contenida en la plataforma del SECOP II (pliego electrónico) correspondiente al presente proceso de selección, la cual incluye entre otros aspectos el cronograma del proceso, el cuestionario que establece la información que los proveedores deben entregar con la oferta y los documentos del proceso.
- Queda entendido que con la presentación de la propuesta se acogen y aceptan todas las condiciones estipuladas en el pliego electrónico y su complemento, así como las establecidas en la ley.
- Debe cerciorarse que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego electrónico y su complemento, por tanto, es necesario que proceda a reunir la información y documentación exigida.
- Los Proponentes deberán inscribirse en la plataforma del SECOP II, de conformidad con lo establecido en “Guía rápida para el Registro de Proveedores en el SECOP II” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.
- Toda consulta deberá formularse a través de usuarios debidamente registrados en el SECOP II, a través de observaciones enviadas a esta misma plataforma. No se atenderán consultas personales ni telefónicas.
- Sólo mediante ADENDA se podrán modificar el Pliego de Condiciones.
- Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- Se recomienda al proponente, que obtenga asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, técnica, económica y de cualquier otra naturaleza, que considere necesaria para la presentación de la propuesta.
- Tenga en cuenta todo lo relacionado sobre conflictos de interés para evitar incurrir en infracciones legales por esta razón.
- El oferente debe verificar si la presente convocatoria se encuentra limitada a Mipymes de conformidad con lo establecido en el Acto Administrativo de Apertura del Proceso.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

INTRODUCCIÓN

1 ANTECEDENTES

La divulgación institucional es una herramienta de las entidades públicas para informar, comunicar y explicar a través de los medios de comunicación los servicios que prestan y las políticas públicas que impulsan, y así garantizar el derecho a la información y el ejercicio de los derechos civiles de los beneficiarios y de la ciudadanía en general.

Por lo anterior, es conveniente para la Secretaría Distrital de Hacienda, la celebración de un contrato con el objeto y alcance que se consignado subsiguientemente, con el fin de contar con el servicio de producción y suministro de piezas en medios alternos que soporten las actividades de cultura tributaria en colegios, universidades, encuentros con gremios y grupos de contribuyentes y ciudadanos, para la ejecución de las diferentes campañas comunicativas orientadas a segmentos de contribuyentes con el propósito de concientizar, sensibilizar, informar, comunicar, motivar, incentivar y generar riesgo subjetivo de manera creativa y práctica de las responsabilidades derivadas de los tributos y la forma en la que se debe cumplir con las obligaciones tributarias.

La variedad de piezas que se necesitan para las campañas institucionales (impuestos y misionales), justifica contratar con solo un oferente de los que participen en el correspondiente proceso de selección, el suministro de dichas piezas, con el fin de minimizar los tiempos de producción y contar con altos estándares de calidad y oportunidad. De acuerdo con la experiencia reciente que se tiene en la Entidad es preciso contar de manera permanente con un proveedor que preste un buen servicio, en aras de materializar las actividades comunicacionales que se generen al interior de las diferentes campañas.

Dentro de las piezas comunicativas tenemos las chaquetas, libretas, bolígrafos, memorias USB, pendones, afiches, volantes, cartillas, y todo tipo de material institucional tipo POP (punto de venta).

Con base en lo antes expuesto, se requiere de un contrato para garantizar la difusión de la información a la ciudadanía sobre aspectos tales como vencimientos, forma de pago, descuentos relacionados con los impuestos, los logros y la gestión, entre otras; desarrollando así un componente informativo adecuado para cada uno de los aspectos misionales de la Secretaría Distrital de Hacienda.

Esta necesidad se encuentra incluida en el PAA 2018.

Finalmente cabe resaltar que la SDH requiere celebrar un contrato con un plazo de ejecución a 8 meses, teniendo en cuenta que la Oficina Asesora de Comunicaciones debe contar de manera permanente con los servicios de producción de impresos y material P.O.P., debido a que, durante todo el año, se adelantan campañas sobre el vencimiento de los impuestos distritales, en las que se necesita disponer de material como cartillas, calendarios tributarios y pendones,



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

entre otros. Así mismo, el material POP se utiliza en actividades de pedagogía, alrededor de temas tributarios.

2 ACCIONES ANTICORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia a los números telefónicos: (1) 587 05 55 (1) 5629300 Ext. 3633; correo electrónico: transparencia@presidencia.gov.co; por correspondencia o personalmente, en la dirección Calle 7 No. 6 - 54 Bogotá D.C. También puede reportar el hecho a la Oficina de Atención al Ciudadano de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C., ubicada en la ciudad Bogotá, D.C., en la Carrera 30 No. 25 - 90, Torre A, Costado Occidental, Piso 1, frente al mezzanine; o en el número telefónico (1) 3385111-3385138; o en la página web <http://bogota.gov.co/sdqs> link Sistema Distrital de Quejas y Soluciones.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.

En el caso en que el Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C. comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá **RECHAZAR** la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

3 MODALIDAD DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA - Y SU JUSTIFICACIÓN

Con fundamento en lo establecido en el artículo 2, numeral 2, literal a) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.2 y artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y de conformidad con el trámite interno contenido en el procedimiento 37-P-01 o el que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, el diagrama de flujo y descripción de actividades; y su razonable confrontación con el análisis de que trata el numeral 3 del Estudio Previo, se establece que la modalidad de selección es la de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA**.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El objeto a contratar se define como bienes y/o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, toda vez que son estándar en el mercado, es decir, cuentan con especificaciones técnicas y un prototipo de desempeño y calidad idénticos o similares, y en consecuencia no existe ningún diferenciador de calidad que se pueda determinar. En consecuencia, el precio se constituye en el único aspecto de evaluación.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Adicionalmente, el bien y/o servicio a contratar se enmarca dentro de la definición de bienes y/o servicios de características técnicas uniformes establecidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015 y a su vez el literal (a) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, toda vez que es un bien y/o servicio que requiere la entidad, con especificaciones técnicas que gozan de una estandarización descriptiva y es ofrecido comúnmente en el mercado en condiciones equivalentes para quien los solicite.

El precio se constituye en el único aspecto, razón por la cual el procedimiento para efectos de la selección del contratista que suministrará los bienes o prestará los servicios de condiciones técnicas uniformes es el de subasta inversa.

4 VEEDURIAS

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y el numeral 5° del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 se convoca a las Veedurías Ciudadanas, establecidas de conformidad con la ley, a realizar el control social al presente proceso de contratación para lo cual se les invita a consultar los documentos del proceso en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co, a realizar las recomendaciones que consideren convenientes y a intervenir en las audiencias que se realicen dentro del mismo proceso, en concordancia con las funciones que les corresponden a las Veedurías Ciudadanas establecidas en el artículo 15 de la Ley 850 de 2003.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

CAPÍTULO I

1 INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

1.1 OBJETO

Prestar los servicios para la producción de impresos y material P.O.P.

1.1.1 Alcance del objeto:

Producir piezas comunicacionales didácticas, pedagógicas, lúdicas alusivas a la Secretaría Distrital de Hacienda, lo cual implica la realización de todas aquellas actividades relacionadas con la elaboración y producción del material requerido, con el fin de divulgar las diferentes campañas comunicacionales, eventos y actividades de la Entidad, de conformidad con las instrucciones y las especificaciones dadas por la Entidad.

1.2 PARTICIPANTES

Podrán participar en el presente proceso las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, conformadas en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y en el pliego de condiciones.

1.3 FINANCIACIÓN

La ejecución del contrato se financia con recursos de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

1.4 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

El presupuesto oficial de la presente selección abreviada de subasta inversa, incluido el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales, costos directos e indirectos, es la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.100.000)**.

Se rechazará la propuesta que supere los precios unitarios de referencia establecidos por ítem en el Formato de Oferta Económica.

1.5 VISITA TECNICA

N.A.

1.6 CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

En razón a que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$175.100.000)**,



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

aplicará la convocatoria a Mipymes, por cuanto el valor del presupuesto es inferior a \$377.066.000 COP, umbral fijado en la página de Colombia Compra Eficiente para convocatorias limitadas a Mipyme para la vigencia 2018.

Para que la Secretaría Distrital de Hacienda proceda a limitar la convocatoria a Mipymes se requiere que dentro del término de publicación del aviso de convocatoria y el día anterior a la apertura del proceso, se reciban por lo menos tres (03) solicitudes para la limitar la presente convocatoria; que el interesado acredite su condición de Mipyme y que la Mipyme cuente como mínimo con un año de existencia, en cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

1.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO SELECCIÓN

El cronograma puede ser consultado directamente en el SECOP II en el Link del proceso No. SDH-SIE-06-2018.

1.8 PLAZOS DEL PROCESO CONTRACTUAL

Todos los plazos del presente proceso de selección hasta la firma del contrato serán los establecidos en el cronograma; sin embargo, estos plazos podrán ser prorrogados antes de su vencimiento por el término razonable que determine la entidad y la justificación se hará constar en la adenda correspondiente, salvo que exista regulación especial en la ley o el reglamento.

1.9 SUSPENSIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá ser suspendido por un término no superior a quince (15) días hábiles, señalado en el acto administrativo, cuando a juicio de la entidad se considere necesario. Este término podrá ser mayor si la entidad así lo requiere, de lo cual se dará cuenta en el acto que lo señale.

1.10 DEFINICIONES, SIGNIFICADO DE TÉRMINOS

Al presente proceso de selección le son aplicables las definiciones contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015.

Los términos no definidos en el presente numeral se entenderán de acuerdo con su significado natural y obvio.

Ahora bien, donde quiera que, en los documentos del presente proceso de selección y del contrato, se encuentren los siguientes términos, tendrán el significado que se les asigna a continuación:

1.10.1 Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.: Entidad del sector central del Distrito Capital con su oficina principal en la carrera 30 No. 25 - 90.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

- 1.10.2 Proponente:** Es la persona natural o jurídica, nacional o extranjera, que en forma individual o plural (Consortio o Unión Temporal), presenta dentro de la oportunidad señalada para el efecto, una oferta para participar en el Proceso de Contratación.
- 1.10.3 Proponentes Habilitados:** Aquellos que cumplen con los requisitos habilitantes previstos en el pliego de condiciones y por ende pueden participar en la audiencia pública de subasta inversa.
- 1.10.4 Propuesta Rechazada:** **Es la propuesta que incurre en causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones o en la normatividad vigente sobre la materia.**
- 1.10.5 Propuesta extemporánea:** **La presentada después de la fecha y hora de cierre previstas en el cronograma del proceso.**
- 1.10.6 Evaluación:** El único factor de evaluación en el presente proceso de selección es el menor precio ofrecido, por tratarse de un proceso de contratación cuyo objeto es la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 y el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015.
- 1.10.7 Propuesta inicial de precio:** Es el resultado de la sumatoria de los valores totales de cada uno de los ítems del proceso de selección, incluido el IVA y los demás valores y costos directos e indirectos causados. Es el valor inicial de la propuesta. Para llegar a este valor la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. podrá efectuar las correcciones aritméticas respectivas, de acuerdo con lo previsto en el pliego de condiciones
- 1.10.8 Adjudicatario:** Es el proponente a quien se le adjudica el proceso por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el pliego de condiciones y ha presentado el último lance válido con el menor precio.
- 1.10.9 Adjudicación:** Es la decisión emanada de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. por medio de la cual determina el adjudicatario del contrato, y quien en consecuencia corresponderá, como derecho y obligación la suscripción del mismo.
- 1.10.10 Documentos del contrato:** Son aquellos que forman parte integrante del contrato, independientemente que estén contenidos en otros documentos y que por su naturaleza complementen, aclaren o particularicen condiciones especiales a tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
- 1.10.11 Modificación:** Todo cambio que se presente en la ejecución del contrato sobre: especificaciones, cantidades, plazos, valor, o cualquier otro aspecto fundamental que afecte su ejecución.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

- 1.10.12** **Aclaraciones:** Cuando las modificaciones no afecten el valor o el plazo del contrato estas se consignarán en actas suscritas por las partes, salvo en el caso de errores mecanográficos, de transcripción o de copia, debidamente comprobados, donde la aclaración la firmará únicamente la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y podrá colocarse como nota marginal de la minuta que contenga el texto a aclarar.
- 1.10.13** **Trabajos:** Son todas las tareas y actividades que debe realizar el contratista en desarrollo de su objeto y de acuerdo con los términos del contrato, equipo, bienes o servicios.
- 1.10.14** **Día(s) corriente(s) o Día(s) calendario:** Es cualquier día del calendario, entendido como el espacio de tiempo de 24 horas, sin tener en cuenta si se trata de un día hábil o inhábil. En el evento en que la fecha en que finalice un plazo establecido en el presente pliego de condiciones resulte ser un sábado o domingo u otro día inhábil, el último día de tal período o la fecha correspondiente, se trasladará al día hábil siguiente.
- 1.10.15** **Día(s) hábil(es):** Es cualquier día comprendido entre el lunes y el viernes de cada semana entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m., excluyendo de éstos los días festivos determinados por Ley en la República de Colombia.
- 1.10.16** **Cómputo de términos para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso de selección.**
- Para efectos del desarrollo de las diferentes etapas que conforman el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa, se aclara que los términos expresados en días y horas se computarán desde la hora en que inicia el término y vencerán el último segundo de la hora inmediatamente anterior a la fecha y hora fijada para la respectiva actuación.
- Cuando la prórroga de los términos conlleve fracciones de día, se tendrá en cuenta que éstas se contarán a partir del segundo siguiente al vencimiento del respectivo término y que cada día calendario conlleva 12 horas hábiles, entre las 7:00 a.m. y las 7:00 p.m.
- 1.10.17** **Inconsistencia:** Falta de consistencia entre la información, manifestación o documentos presentados en la propuesta, frente a la verificación que realice directamente la Entidad de la información, manifestación o documentos aportados con la propuesta.
- 1.10.18** **Inexactitud:** Falta de exactitud en algún dato contenido en un documento o información Oaportada por el proponente.
- 1.10.19** **Discrepancia:** Diferencia o desigualdad que resulta de la comparación de la información y/o documentos entre sí allegados por los proponentes en sus propuestas.
- 1.10.20** **Condicionamiento:** Cuando el proponente en su oferta limita o hace depender el cumplimiento de uno o varios de los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones, a una circunstancia o posición propia.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

1.10.21 Ficha técnica del bien o servicio: Es un ANEXO al pliego de condiciones que se elabora por la Entidad, cuando se adelanten procesos de selección abreviada para la contratación de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, siempre y cuando los mismos sean adquiridos utilizando el método de subasta inversa. Según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la ficha debe incluir:

- a) la clasificación del bien o servicio de acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios;
- b) la identificación adicional requerida;
- c) la unidad de medida;
- d) la calidad mínima, y,
- e) los patrones de desempeño mínimos.

1.10.22 Lance: Cada una de las posturas que hacen los oferentes en el marco de una subasta.

1.10.23 Reciprocidad: La Secretaría Distrital de Hacienda, dará trato nacional a los oferentes de bienes y servicios provenientes de estados con los que el país tenga suscritos Acuerdos Comerciales, o en aquellos casos en que sin existir Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional haya certificado que gozan de trato nacional, de igual manera, dará trato nacional a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Todo lo anterior, en aplicación del parágrafo del artículo 1º de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto Ley 0019 de 2012 y reglamentado por el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 del 2015

1.11 DOCUMENTOS PRESENTADOS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Respecto de los documentos presentados por los proponentes dentro del proceso de contratación, la Secretaría Distrital de Hacienda dará aplicación a los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en la Circular Externa No. 17 del 11 de febrero de 2015, la cual se encuentra publicada en la página Web de la citada entidad.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

CAPITULO II

2 INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, OFERTA ECONOMICA Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

2.1 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

Los integrantes del comité evaluador realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad de organización de los proponentes de acuerdo con las competencias que les correspondan.

2.1.1 Potestad de verificación

La Entidad podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud y coherencia de la totalidad de la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las fuentes, personas, empresas, Entidades Estatales o aquellos medios que considere necesarios para el cumplimiento de dicha verificación.

Así mismo, en relación con la oferta económica la Entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de los precios o condiciones del mercado, según lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011.

2.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO HABILITANTES

2.2.1 Carta de presentación de la propuesta - Formato No. 1

La Carta de Presentación de la Propuesta deberá estar debidamente diligenciada según la información del modelo suministrado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. (**formato No. 1**) y firmada por el proponente, o su representante legal o por el apoderado debidamente facultado. En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección, dicho poder debe cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 14 del Decreto 2148 de 1983. En caso de ser una persona jurídica, unión temporal o consorcio, deberá venir firmada por el representante legal, debidamente facultado en los términos de la ley.

Cuando el proponente incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier parte de la propuesta que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del proceso de selección, la propuesta **no será habilitada**. No obstante, la Entidad se reserva el derecho de solicitar que se aclaren los aspectos que considere pertinentes.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

2.2.2 Existencia y Representación Legal

2.2.2.1 Las personas jurídicas deberán acreditar su existencia legal mediante los siguientes documentos:

- **Certificado de Existencia y Representación Legal** expedido por la Cámara de Comercio respectiva, o por la autoridad competente, donde conste que la sociedad está registrada o tiene sucursal domiciliada en Colombia, las facultades del representante legal y que el término de duración de ésta no es inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

En relación con este certificado la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta del mismo desde el Directorio SECOP que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada para la fecha de cierre del presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: *“ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)”*.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con los requisitos previstos, en cuanto al registro o sucursal domiciliada, la indicación de las facultades del representante legal, el término de duración y el objeto social exigidos.

- **En el evento de existir limitante del representante legal para contratar**, se debe presentar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, según lo indicado en la sección “Cuestionario” del pliego electrónico publicado en la plataforma del SECOP II.

- **Si el proponente es una Caja de Compensación**, deberá presentar Certificado de Existencia y Representación Legal, con vigencia no mayor a 30 días calendario expedido por la Superintendencia del Subsidio Familiar en el que conste domicilio y representación legal. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

Igualmente, deberá allegar los Estatutos en los cuales consten las facultades del representante legal y el término de duración de esta, el cual no podrá ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.

- **Tratándose de una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia** el oferente deberá allegar el certificado expedido por ésta con vigencia no mayor a 30 días calendario, mediante el cual se acredite la representación legal, su calidad y que su duración no



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

será inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

- **Cuando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C.**, deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

2.2.2.2 Las Personas Naturales para ejercer actividades comerciales deben acreditar que se encuentran inscritas en el registro mercantil, la prueba de esta inscripción es el certificado de matrícula mercantil expedido por la respectiva Cámara de Comercio.

En relación con este certificado la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta del mismo desde el Directorio SECOP que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

La matrícula mercantil debe estar debidamente renovada de conformidad con lo señalado en el artículo 33 del Código de Comercio, que establece: *“ARTÍCULO 33. RENOVACIÓN DE LA MATRÍCULA MERCANTIL - TÉRMINO PARA SOLICITARLA. La matrícula se renovará anualmente, dentro de los tres primeros meses de cada año. (...)”*.

No se requerirá la inscripción antes indicada, cuando el proponente, persona natural, acredite con la propuesta el ejercicio de una profesión liberal mediante fotocopia legible de la tarjeta profesional; en el caso de consorcio o unión temporal, tampoco se requerirá la inscripción de las personas naturales que los integren, cuando acrediten la citada profesión en la forma antes señalada. Igualmente, deberá allegarse certificación de la entidad competente en la cual conste que la respectiva tarjeta profesional se encuentra vigente a la fecha de cierre de este proceso.

El proponente o los integrantes del mismo cuando éste es un consorcio o una unión temporal, al cierre del presente proceso de selección deberán contar con el presente requisito.

2.2.3 Situación Militar Definida o Libreta Militar

La Entidad corroborará y verificará en la página de la Jefatura de Reclutamiento Ejército Nacional <https://www.libretamilitar.mil.co/modules/consult/militarysituation>, el estado de la situación militar del proponente persona natural si es hombre menor de 50 años, la cual deberá estar definida al momento de presentación de la propuesta, en los términos del artículo 20 de la Ley 1780 de 2016. No obstante, lo anterior, el proponente si así lo considera podrá adjuntar copia de la libreta militar. Lo anterior, para los eventos contemplados en el artículo 20 de la Ley 1780 de 2016, en concordancia con lo dispuesto por el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Para el caso de personas extranjeras el requisito no aplica.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

2.2.4 Fotocopia Cédula de Ciudadanía

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía del proponente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal.

2.2.5 Propuestas Conjuntas

2.2.5.1 Propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales

En este evento, el proponente deberá adjuntar a su propuesta debidamente diligenciado y firmado para cada caso en particular el documento de conformación del consorcio o la unión temporal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7o. de la Ley 80 de 1993. (**Formatos A y B del Formato N.º 2**).

Los consorcios o uniones temporales constituidas se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y un (1) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal no podrán ser liquidados o disueltos durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal **deberán cumplir individualmente** con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica, según sea el caso. En relación con los demás requisitos habilitantes en los respectivos numerales se establecerá la forma como los proponentes plurales acreditarán el cumplimiento de los mismos.

De igual forma, la Secretaría Distrital de Hacienda aceptará cualquier otro modelo de compromiso de consorcio o unión temporal, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en los **Formularios A y B del Formato N.º 2**, según corresponda.

En las convocatorias limitadas, la Secretaría Distrital de Hacienda Entidad Estatal aceptará solamente las ofertas de Mipyme, Consorcios o Uniones Temporales formados únicamente por Mipyme.

Nota 1: De conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para que un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) pueda participar en el presente proceso de selección, es necesario que se encuentre registrado previamente como consorcio o unión temporal en el SECOP II, por tanto, los interesados en participar bajo esta figura deben realizar su inscripción de acuerdo con lo establecido en la *“Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II”* que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.



Siendo importante señalar que acorde con lo establecido por Colombia Compra Eficiente, no serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

Nota 2: Se solicita a las organizaciones de la economía solidaria (cooperativas, organismos de segundo y tercer grado que agrupen cooperativas u otras formas asociativas y solidarias, pre-cooperativas, fondos de empleados, asociaciones mutualistas y empresas de servicios en las formas de administraciones públicas cooperativas) tener en cuenta el concepto OJU-3000-01-01853-04 del 1º de diciembre de 2004, expedido por la Superintendencia de Economía Solidaria, el cual indica lo siguiente: *“En ese orden de ideas, y si se tiene en cuenta las prerrogativas y privilegios de que gozan las organizaciones solidarias, **podría deducirse la inviabilidad de que éstas se asocien en consorcio o unión temporal con empresas comerciales para celebrar contratos con entidades estatales**, pues para nadie es desconocido que éstas buscan utilidades movidas por su ánimo de lucro, lo que las hace diferentes sustancialmente a las organizaciones de la economía solidaria, que se basan y se construyen sobre principios y valores, especialmente de autoayuda, de donde se predica que uno para todos y todos para uno, buscando satisfacer necesidades pre-existentes del grupo que se asocia.”* (Resaltado fuera de texto)

2.2.6 Verificación de no inclusión en el Boletín de Responsables Fiscales

Según el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la Secretaría Distrital de Hacienda verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural, no se encuentre (n) reportado (s) en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República.

2.2.7 Verificación del Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación

Según lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 la Secretaría Distrital de Hacienda verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural, no tenga antecedentes disciplinarios, mediante consulta de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

2.2.8 Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional

Según lo previsto en el artículo 94 del Decreto Ley 0019 de 2012 la Secretaría Distrital de Hacienda verificará que el proponente y cada uno de sus integrantes si el mismo es plural no cuente con antecedentes judiciales, mediante consulta realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

2.2.9 Verificación Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas - RNMC

Según lo dispuesto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, - Código Nacional de Policía y Convivencia, - en caso de que se haya impuesto una multa y esta no haya sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá *“Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado”*.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Por consiguiente, con el fin de verificar si el proponente y cada uno de sus integrantes, cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, se encuentra vinculado en el sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016, la Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta en el citado Registro, a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

2.2.10 Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio

El proponente nacional o el proponente extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acreditar su inscripción en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Adicionalmente, la inscripción, renovación o actualización de la información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes debe haberse realizado antes de la fecha límite establecida en el cronograma para la entrega de propuestas.

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará la consulta del certificado del RUP desde el Directorio SECOP que se encuentra en la plataforma del SECOP II.

Si del certificado consultado se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, la Secretaría solo habilitará al proponente si se acredita su firmeza antes de la fecha señalada en el cronograma para la realización de la audiencia de apertura del sobre que contiene la propuesta inicial de precio.

En relación con la renovación o actualización de la información en el RUP, si de la consulta realizada durante el periodo de verificación de los requisitos habilitantes se determina que las mismas no se encuentran en firme, la Secretaría realizará la verificación de los requisitos jurídicos y de orden técnico, con base en la información inscrita inicialmente, toda vez que dicha información mantiene sus efectos jurídicos. Respecto de la verificación de los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, la Secretaría realizará su verificación conforme con lo señalado en el numeral 2.3 del presente complemento.

Es deber de los proponentes mantener actualizada la información contenida en el RUP y realizar la renovación de su inscripción en la forma y con la periodicidad señaladas en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Así mismo, es necesario tener en cuenta que los proponentes pueden realizar la renovación de su inscripción en el RUP a partir del 1º de enero y hasta el quinto día hábil del mes de abril de cada año, por tanto, es responsabilidad del proponente realizar en



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

tiempo dicha renovación, sin esperar a solicitarla hasta el último día establecido en la norma.

De conformidad con lo establecido en el numeral 6.1 del artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, la Secretaría verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes (capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y organizacional de los proponentes), tomando la información inscrita en el RUP, en donde deben constar dichas condiciones.

En igual sentido, verificará en forma directa, aquellos requisitos habilitantes exigidos al proponente y cada uno de sus integrantes, en el caso de consorcios y uniones temporales, que son adicionales a los contenidos en el RUP. La documentación para verificar directamente el cumplimiento de tales requisitos será solicitada en los correspondientes numerales del presente pliego de condiciones.

2.2.10.1 Inscripción de Personas Extranjeras:

Acorde con lo dispuesto en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto 0019 de 2012, en concordancia con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, las personas naturales extranjeras con domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que tengan establecida sucursal en Colombia deberán estar inscritas en el Registro Único de Proponentes para poder participar en este proceso de selección, de conformidad con lo establecido en numeral 2.2.10 del presente pliego de condiciones.

La Secretaría verificará directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes de las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país y las personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, por no estar obligadas a inscribirse en el Registro Único de Proponentes.

2.2.11 Certificación del pago de Parafiscales y Aportes al Sistema de Seguridad Social.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá demostrar que se encuentra al día en el pago de sus aportes al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, para lo cual deberá adjuntar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones.

El proponente deberá diligenciar el **Formato No. 3 “Certificación Pago Aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales”**. No obstante lo anterior, la Secretaría Distrital de Hacienda aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando contenga como mínimo, la totalidad de la información establecida en dicho formato.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012, reglamentado por el artículo 7 del decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones en cumplimiento del artículo 50 de la ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del revisor fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la ley 789 de 2002.

2.2.12 Registro Único Tributario

El proponente, debe presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

2.2.13 Garantía de seriedad de la propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, los proponentes podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo cualquiera de las



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

garantías establecidas por la citada norma y la respectiva garantía además cumpla con la información mínima requerida en el presente numeral.

En el evento en que el proponente opte por constituir una póliza de seguros ésta deberá cumplir con los requisitos del presente numeral y deberá ser expedida por una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera, así mismo, el costo de la prima de la garantía será por cuenta del proponente.

Cada proponente deberá constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, con NIT. 899.999.061-9, una garantía de seriedad de la propuesta **y su vigencia correrá desde el momento de presentación de la oferta y tres (3) meses más.**

La garantía de seriedad se constituirá por un valor igual al diez por ciento **(10%)** del valor total del presupuesto oficial.

Si se presentan ofertas por ítems, o grupo(s), o lotes, el monto de la garantía debe corresponder al diez por ciento **(10%)** del valor total del presupuesto oficial para el(os) grupo(s) o ítem(s) o lotes para el cual (s) se presente oferta, señalados en el pliego de condiciones (no aplica).

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de oferta deberá cubrir los siguientes eventos:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

En el evento que la propuesta la presente un Consorcio o una Unión Temporal, en la garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es **“El Consorcio o Unión Temporal** (según sea el caso), conformado por ... y”, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

Sí los proponentes lo solicitan (por escrito) se les devolverá la garantía de seriedad de la propuesta cuando esté perfeccionado el contrato respectivo.

En el evento en que la Entidad amplíe la fecha de cierre del presente proceso de selección, el proponente deberá ampliar la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta de tal suerte que la vigencia de la misma cubra el plazo total establecido en este numeral.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Según lo dispuesto en el párrafo 3 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, **la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma.**

2.2.14 PERSONAS EXTRANJERAS

Las personas naturales sin domicilio en el país y las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, que participen en el presente proceso, deberán tener en cuenta la información y recomendaciones contenidas en la *“Guía para la participación de proveedores extranjeros en Procesos de Contratación”* expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, la cual se encuentra publicada en la página Web de la citada entidad.

En el evento en que la persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, resulte adjudicataria del contrato objeto del presente proceso de selección, deberá establecer una sucursal en Colombia, conforme a lo dispuesto en los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

2.3 DOCUMENTOS DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL HABILITANTES

2.3.1 Documentos Financieros Proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia

El Proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, para efectos de verificación de la capacidad financiera y capacidad organizacional, deberá aportar la siguiente documentación:

2.3.1.1 Registro Único de Proponentes.

El proponente deberá adjuntar copia del Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio, de acuerdo a los requerimientos señalados en el numeral 2.2.10 *“Certificación Vigente y en firme de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio”* del Pliego de Condiciones; en el cual se refleje la información requerida con corte a **diciembre 31 de 2017**, para verificar la Capacidad Financiera y la Capacidad Organizacional.

Si del certificado allegado con la oferta se encuentra que la inscripción no se encuentra en firme, la Secretaría solo habilitará al proponente si acredita su firmeza antes del vencimiento del término de traslado del informe de evaluación (Ley 1882 del 15 de enero de 2018, en su artículo quinto que modifica el párrafo primero del artículo quinto de la ley 1150 de 2017). Lo anterior, en razón a que los indicadores que acreditan la capacidad financiera y la capacidad organizacional, inscritos con corte a diciembre 31 de 2017 sólo pueden ser tenidos en cuenta como plena prueba, una vez la renovación de la inscripción haya quedado en firme.



En el caso que los proponentes a presentarse sean sucursales de sociedad extranjera y su información financiera no esté con corte a **diciembre 31 de 2017**, se evaluarán con la fecha de corte Registrada en el RUP, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: *“Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”*.

En el evento en que los proponentes a presentarse sean personas jurídicas que no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a **31 de diciembre 2017**, se evaluarán con la información financiera de corte trimestral o estados financieros de apertura, de conformidad con lo establecido en el literal c., numeral 2, sub numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el correspondiente Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.3.2 Documentos Financieros de Extranjeros.

Cuando se trate de un proponente persona jurídica o natural extranjera que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, deberá cumplir con las condiciones exigidas en lo referente a la *“Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional” (Formato No. 4)* el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros.

Dicho certificado debe acompañarse de los estados financieros y las notas en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos, para este caso se tendrán en cuenta la tasa de cambio vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos, certificadas por la Superintendencia Financiera o por el Banco de la Republica.

Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.

En el evento en que el proponente plural se encuentre conformado por personas jurídicas o naturales extranjeras que no tengan establecida sucursal o domicilio en Colombia, cada uno de sus integrantes deberán presentar copia legible de la *“Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional” (Formato No. 4)*, con las condiciones antes señaladas.

2.4 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO HABILITANTES

2.4.1 Experiencia del proponente

El proponente nacional o extranjero con domicilio o sucursal en Colombia, debe acreditar a través de la información contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo la experiencia



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

que se describe en el presente numeral, la cual debe encontrarse registrada en por lo menos dos (2) de el (los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

CODIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
82101800	Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Publicidad	Servicio de agencia de publicidad
82111900	Servicios de editoriales, de diseño, de artes gráficas y bellas artes	Escritura y traducciones	Servicios de noticias y publicidad
80141600	Servicio de gestión, servicios profesionales de Empresas y Servicios Administrativos	Comercialización y distribución.	Actividades de ventas y promociones de negocios
26111700	Maquinaria y accesorios para generación y distribución de energía	Baterías y generadores y transmisión de energía cinética	Baterías, pilas y accesorios
43211700	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Dispositivos informáticos de entrada de datos
44111500	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Accesorios de oficina y escritorio	Agendas y accesorios
44121700	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Instrumentos de escritura
44122000	Equipos de oficina, accesorios y suministros	Suministros de oficina	Carpetas de archivo, carpetas y separadores
53101800	Ropa, maletas y productos de aseo personal	Ropa	Abrigos y chaquetas

La Entidad verificará la experiencia con máximo tres (3) contratos, que cumplan con las siguientes reglas:

1. El proponente debe acreditar a través de la información de contratos contenida en el Registro Único de Proponentes, como mínimo el Código UNSPSC 821018 “servicios de agencia de publicidad”, y adicionalmente, uno o algunos de los otros códigos UNSPSC relacionados en el cuadro anterior.
2. La sumatoria del valor de los contratos debe ser igual o superior a 224 SMMLV.
3. El objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos deben estar relacionados con alguno de los siguientes componentes:
 - ✓ Prestación de servicio de producción o suministro de material P.O.P
 - ✓ Impresión de piezas comunicativas o educativas
4. Por lo menos uno de los contratos presentados deberá ser igual o superior a 112 SMMLV y debe contener los dos componentes señalados en el numeral 3.
5. Los otros dos (2) contratos que se aporten deberán sumar como mínimo el 50% restante del presupuesto del proceso y deberá contener por lo menos uno de los componentes señalados en el numeral 3.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

En el evento en que el objeto, obligaciones, alcance o condiciones de los contratos acreditados, adicionalmente contenga el suministro de bienes o servicios diferentes a los relacionados en la regla 3) del párrafo anterior, para la verificación del cumplimiento de las reglas 4) y 5), la Secretaría únicamente tendrá en cuenta el valor en SMMLV de los bienes o servicios descritos en la citada regla 3). Para lo cual el proponente debe aportar la información complementaria que permita evidenciar el cumplimiento de las condiciones aquí indicadas, dicha información debe cumplir los parámetros señalados en el **numeral 2.4.1.1**.

El proponente, debe indicar a que número consecutivo del reporte del contrato ejecutado y registrado en el RUP, corresponde la información adicional complementaria que aporte para acreditar la experiencia exigida en el presente numeral.

Es importante tener en cuenta que la Entidad no tiene un formato establecido para que el proponente relacione los contratos que desea sean tenidos en cuenta para efectos de verificación de la experiencia, por tanto, **será suficiente que el proponente haga una expresión clara e inequívoca de esta situación, a través de un documento que exprese los datos del contrato y el número de consecutivo del reporte del mismo en el Registro Único de Proponentes.**

La experiencia acreditada del proponente que se presente como consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de cada uno de sus integrantes, de conformidad con los parámetros establecidos en el presente numeral.

En relación con la experiencia acreditada a través de contratos en los cuales el proponente participó como integrante de un contratista plural, la regla que aplicará la Secretaría para la verificación de dicha experiencia corresponderá a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 1: La Secretaría verificará directamente la información de los contratos requerida en el presente numeral, por ser ésta adicional a la que debe constar en el RUP, para lo cual el proponente debe tener en cuenta los parámetros previstos en el **numeral 2.4.1.1** del pliego de condiciones, así mismo, se tendrá en cuenta los citados parámetros en caso de que el proponente sea extranjero y no tenga domicilio o sucursal en Colombia.

NOTA 2: El proponente podrá acreditar con un sólo contrato certificado el valor total de la experiencia exigida en el presente numeral, siempre y cuando el mismo cumpla con la totalidad de las reglas establecidas en el mismo.

2.4.1.1 Parámetros aplicables relacionados con la documentación presentada por el proponente para acreditar información complementaria o presentada por el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia

En caso de que la entidad considere necesario acreditar información complementaria que no se encuentre en el RUP, por ser ésta adicional a la que allí debe constar, o en caso de ser el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, se deben tener en cuenta los siguientes parámetros:



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

- a) Las certificaciones presentadas para acreditar información complementaria de los contratos registrados en el RUP y por medio de los cuales el proponente demuestra la experiencia requerida en el **numeral 2.4.1** del presente pliego de condiciones, deben contener como mínimo la siguiente información:
- Nombre de la entidad o empresa que certifica la experiencia;
 - Nombre e identificación del proponente o integrante del proponente;
 - Objeto u obligaciones o actividades, en donde se evidencie la ejecución actividades similares o iguales al objeto del presente proceso.
 - Fecha de inicio y de terminación del contrato, y fecha de expedición de la certificación;
 - Valor ejecutado del contrato.
 - Constancia de cumplimiento y/o recibido a satisfacción.
 - Dirección y teléfono, de quien expide la certificación;
 - Firma y cargo del representante legal o persona autorizada para expedir la certificación.
- b) El proponente podrá adjuntar todos los documentos que sirvan de soporte o prueba de los requisitos exigidos en el **numeral 2.4.1** del presente pliego de condiciones, siempre y cuando corresponda a contratos registrados en el RUP.
- c) El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia para acreditar los requisitos de experiencia exigidos en el **numeral 2.4.1** del presente pliego de condiciones, puede allegar los siguientes documentos, los cuales serán verificados directamente por parte de la Secretaría:
- Certificaciones que contengan la información descrita en el literal a) del presente numeral.
 - Fotocopia de contratos, siempre que se acompañen con la respectiva acta de liquidación o de recibo final y de tales documentos se derive, como mínimo, la totalidad de la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
 - El proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, podrá adjuntar a la(s) certificación(es) o contratos, todos los documentos que sirvan de soporte o prueba del (los) mismo(s), siempre que de dichos documentos se derive como mínimo la información que permita verificar el cumplimiento de la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones.
 - Si el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, allega certificaciones de contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, la certificación deberá indicar el número de integrantes y el correspondiente porcentaje real de participación y se le acreditará en la evaluación su porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio. En caso de no ser posible la determinación del porcentaje de participación, no se tendrá en cuenta la certificación.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

- Los valores de las certificaciones deben ser expresados en pesos colombianos, no obstante, si dichos valores se expresan en dólares americanos, los mismos se convertirán a la tasa de cambio del dólar americano a la fecha de iniciación del respectivo contrato.
- No se aceptan auto-certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. se reserva la facultad de comprobar la veracidad de los documentos aportados.

2.4.2 VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS

Con el solo hecho de presentar la propuesta, el proponente se compromete a cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos establecidos en el *Anexo No. 1 Ficha Técnica*, y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

2.4. OFERTA ECONÓMICA

El proponente debe diligenciar en el cuestionario de la plataforma SECOP II, el sobre económico indicando el precio inicial propuesto, para lo cual debe tener en cuenta las pautas dadas por la Entidad en el mismo.

El único documento válido para efectos de la evaluación económica de las propuestas presentadas es el sobre económico disponible en la Plataforma del SECOP II del presente proceso de selección.

Una vez presentada la oferta en el cuestionario de la plataforma SECOP II no se aceptará variación alguna en sus términos, ni la presentación de documentos o información adicional, lo cual no obsta para que la Secretaría pueda solicitar las aclaraciones que considere necesarias, por tanto, no se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre del presente proceso de selección.

Los valores unitarios por rango de piezas a producir de cada ítem deben incluir la totalidad de los costos directos e indirectos, fijos y variables, tales como gastos de administración impuestos, imprevistos, IVA si a ello hubiere lugar, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital legales (estampillas), margen de utilidad, prestaciones sociales y salarios del personal en caso a que a ello hubiere lugar, y demás conceptos que el cumplimiento del respectivo contrato conlleve.

El valor unitario ofertado por rango de piezas a producir de cada ítem no podrá superar el “*precio unitario de referencia*” que ha sido establecido por la Entidad para el mismo, **so pena de RECHAZO de la propuesta.**

Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente ofrece para la ejecución del respectivo contrato, su organización y capacidad operativa y logística, y que como mínimo pondrá



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

a disposición de la Secretaría Distrital de Hacienda, el personal que llegare a ser necesario para el desarrollo del contrato, durante la ejecución y hasta la entrega total del objeto contractual a satisfacción de la(s) Entidad(es) Contratante(s).

El proponente debe considerar, para determinar el valor inicial de su propuesta, así como para los lances que efectúe en desarrollo de la subasta inversa electrónica, que asumirá el riesgo cambiario y los posibles incrementos que puedan presentarse en los costos directos e indirectos que el cumplimiento del contrato conlleve hasta su liquidación.

Los valores ofertados son fijos y se mantendrán así durante la ejecución y liquidación del contrato.

Para los cálculos respectivos a los precios unitarios de los ítems requeridos, se recuerda a todos los proponentes, que de conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia. En este sentido **NO** se deberán establecer los precios unitarios de los ítems requeridos con centavos, sino deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACIÓN
0.01 centavos a 0.49 centavos	Al peso colombiano inmediatamente anterior
0.50 centavos a 0.99 centavos	Al peso colombiano inmediatamente posterior

No obstante, lo anterior, en la propuesta final de precio presentada por el proponente que resulte adjudicatario, a efectos de dar aplicación de manera uniforme al descuento ofrecido, podrá, si es necesario, en algunos ítems establecer precios con decimales.

Los errores e imprecisiones cometidos por los proponentes en el aspecto económico durante los lances que se realicen en la audiencia de subasta inversa los vinculan legítimamente y los obligan al cumplimiento de lo ofertado.

NOTA: Se rechazará la oferta cuando se presenten algunos de los siguientes eventos:

- 1- Si el (los) proponente(s) expresa(n) algún tipo de ajuste o incremento a los valores de la oferta.
- 2- Cuando los valores de la oferta se expresan en moneda diferente a pesos colombianos.
- 3- Si en la propuesta se omite indicar uno o varios de los valores unitarios requeridos;
- 4- Cuando el valor unitario ofertado supere el “precio unitario de referencia” que ha sido establecido por la Entidad para el mismo.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

CAPÍTULO III

3 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DE LA SELECCIÓN ABREVIDA DE SUBASTA INVERSA, ENTREGA DE PROPUESTAS, OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES, REGLAS DE SUBSANABILIDAD, CAUSALES DE RECHAZO

3.1 ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA – SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA

Si algún proponente encuentra una inconsistencia, error u omisión en los documentos del presente proceso o requiere una aclaración de cualquier estipulación contenida en los mismos, debe formular su consulta **a través de la plataforma del SECOP II (Observaciones a los documentos del proceso¹)**.

Dichas observaciones deberán ser presentadas a **más tardar dentro del término que se fije en el cronograma del presente proceso para ello**.

La consulta o su respuesta no producirán efecto suspensivo sobre el plazo de presentación de propuestas, y en consecuencia si antes del cierre del presente proceso la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no publica las correspondientes respuestas, las condiciones del pliego y sus adendas habrán de tomarse como se expidieron originalmente.

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, se reserva la facultad de hacer las aclaraciones que considere necesarias hasta antes del cierre del presente proceso, en cuyo caso las publicará en la plataforma del SECOP II.

Toda modificación a las condiciones previstas en el pliego de condiciones se hará mediante **ADENDAS**, las cuales formarán parte integral del mismo.

Según lo previsto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá publicará las adendas a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación.

De igual manera, es importante señalar que la Secretaría Distrital de Hacienda, podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Será responsabilidad de cada proponente consultar la plataforma del SECOP II para efectos de enterarse de las respuestas y adendas que expida la Entidad.

¹ Guía rápida para Presentar Observaciones a través del SECOP II

(https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/20170407_presentar_observaciones_proveedor.pdf)



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Cada proponente deberá anotar en el espacio respectivo de la carta de presentación de la propuesta, que ha consultado en la plataforma del SECOP II la información sobre preguntas y respuestas y adendas, y que su propuesta ha sido preparada de acuerdo con las mismas. En el evento de no anotarlo se entenderá, con la presentación de la propuesta, que ha efectuado las consultas respectivas.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se entenderá que ha sido consultada por el representante legal del Consorcio o la Unión Temporal.

Las adendas y el documento de preguntas y respuestas se publicarán en la plataforma del SECOP II.

Con la presentación de la propuesta se entiende que los proponentes que participan en el presente proceso conocen los plazos y trámites y demás condiciones establecidas en el pliego de condiciones electrónico y en el presente complemento.

3.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

Las propuestas deben ser presentadas a través de la plataforma del SECOP II, para lo cual los interesados deben tener en cuenta lo indicado en la “*Guía rápida para presentación de ofertas en el SECOP II*” que se encuentra publicada en la página de Colombia Compra Eficiente.

Sólo serán recibidas y tenidas en cuenta las propuestas presentadas oportunamente y en línea a través de la plataforma del SECOP II, es decir, con anterioridad a la hora y fecha límite establecida para la presentación de ofertas en el cronograma del presente proceso de selección.

Estarán a cargo del proponente, todos los costos asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C., no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

3.3 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS

Propuesta total: Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto e ítems o grupos del presente proceso de subasta inversa, y se ajuste a las especificaciones y requerimientos técnicos mínimos.

Propuesta parcial: No se admitirán ofertas parciales. En caso que se presenten serán rechazadas.

3.4 APERTURA DE OFERTAS Y ACTA DE CIERRE

En la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso se procede a la apertura del sobre de requisitos habilitantes y técnicos, así como a la publicación en la plataforma del SECOP II del Acta de Cierre.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

La apertura del sobre económico sólo se efectuará luego de publicar el informe de habilitación de ofertas.

3.5 VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

3.5.1 Verificación de los Requisitos Habilitantes

Dentro del término de verificación, el comité evaluador, en cada uno de sus componentes, deberá informar a la Subdirección de Asuntos Contractuales y/o la Dirección Jurídica sobre los requerimientos a realizar a los proponentes para que aclaren y/o subsanen requisitos de carácter habilitante para que a través de esta Subdirección y/o Dirección se realicen los requerimientos correspondientes.

En razón a que previamente al evento de subasta inversa el operador tecnológico Certisubasta - Certicámara S.A., debe agotar las actividades capacitación y simulacro, el término máximo y perentorio para presentar subsanes de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, **será hasta el día hábil anterior a la fecha que se fije en el cronograma para la apertura del sobre económico**, so pena de **RECHAZO** definitivo de la propuesta.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley 1882 de 2018, que modificó el parágrafo 1 e incluyó los parágrafos 3, 4 y 5 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, **durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.**

Solamente las propuestas **HABILITADAS** en los aspectos antes señalados podrán participar en la diligencia de subasta inversa electrónica.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

3.5.1.1 Verificación Requisitos Jurídicos

Se efectuará sobre los documentos de contenido jurídico objeto de verificación señalados en el cuestionario del pliego de condiciones electrónico y numeral **2.2** del presente complemento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La verificación de requisitos habilitantes jurídicos estará a cargo de la **Subdirección de Asuntos Contractuales - Dirección Jurídica**.

3.5.2 Verificación Requisitos Capacidad Financiera y de Capacidad Organizacional

3.5.2.1.1 Verificación Capacidad Financiera

La verificación financiera de las propuestas se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP o la informada en el Formato



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

No. 4 Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional el cual debe estar suscrito por contador público y/o revisor fiscal, si estuviere obligado cuando las normas del país que los regulan así lo exijan como en el caso de los Oferentes Nacionales, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional y Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman la certificación y avalan los Estados Financieros, en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de trabajo.

La Verificación Financiera estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Contractuales de Hacienda, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo con los requerimientos señalados en el numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación Financiera se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o en el Formato No 4. Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

3.5.2.1.1.1 Indicadores a Verificar.

3.5.2.1.1.1.1 Índice de Liquidez.

El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.

El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte a diciembre 31 de 2017.

Formula:	$IL = AC / PC = N^{\circ} \text{ de Veces}$
----------	---

Donde:

IL	Índice de Liquidez
AC	Activo Corriente
PC	Pasivo Corriente

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Índice de Liquidez se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte a diciembre 31 de 2017, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

ILC =	$\frac{\sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn)}{\sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)}$
-------	---



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Donde:

ILC	Índice de Liquidez del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

3.5.2.1.1.1.2 Nivel de Endeudamiento:

El Nivel de Endeudamiento permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100. Información obtenida del RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2017, así:

Formula:	$NE = (PT / AT) * 100$
----------	------------------------

Donde:

NE	Nivel de Endeudamiento
PT	Pasivo Total
AT	Activo Total

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará el Nivel de Endeudamiento con base en la composición agregada (sumatoria simple del Pasivo Total y del Activo Total), de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, este resultado se multiplicará por 100. Esta información obtenida del RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2017, aplicando la siguiente fórmula:

$$NEC = \frac{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)} * 100$$

Donde:

NEC	Nivel de Endeudamiento del Consorcio o Unión Temporal.
PT (1...n)	Pasivo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio ó de la Unión Temporal.

3.5.2.1.1.1.3 Razón de Cobertura de Intereses.

Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras. Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses, reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte a diciembre 31 de 2017.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Formula:	RC = UO / GI
----------	--------------

Donde:

RC	Razón de cobertura de Intereses
UO	Utilidad Operacional
GI	Gastos de Intereses

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se calculará la Razón de cobertura de Intereses con base en la composición agregada (sumatoria simple de la Utilidad Operacional y de los Gastos de Intereses), que se registre en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte a diciembre 31 de 2017, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente fórmula:

$$RCC = \frac{\sum (UO1 + UO2 + UO3 + \dots + UOn)}{\sum (GI1 + GI2 + GI3 + \dots + GIn)}$$

Donde:

RCC	Razón de cobertura de Intereses del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1...n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
GI (1...n)	Gastos de Intereses de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

NOTA:

Teniendo en cuenta que la Superintendencia de Industria y Comercio ha emitido tres circulares: Circular Externa No. 002 del 23 de noviembre de 2016, Circular Externa No. 003 del 24 de mayo de 2017 y Circular Externa No. 004 del 14 de julio de 2017; todas relacionadas con Cambios al formulario del Registro Único Empresarial y Social (RUES), y que en éstas se atienden las consideraciones técnicas de las diferentes mesas de trabajo realizadas con CONFECAMARAS, EL CONSEJO TÉCNICO DE LA CONTADURÍA PÚBLICA, LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN COLOMBIA COMPRA EFICIENTE y la misma SUPERINTENDENCIA, en el sentido de establecer la forma para determinar el “indicador razón de cobertura de intereses” requerido en el decreto 1082 de 2015, y, que producto de estas mesas de trabajo se profirió el Concepto No. 2017-261 del 21 de marzo de 2017 del Consejo Técnico de las Contaduría Pública que indicó la conformación de dicho indicador.

Por otra parte, la Superintendencia de Industria y Comercio a través del radicado 17-304704-1-0 del 18 de Agosto de 2017, emitió pronunciamiento en respuesta a derecho de petición interpuesto por la Confederación Colombiana de cámaras de Comercio CONFECAMARAS, donde expone:

“En consecuencia, respecto de la consulta realizada en relación con la posibilidad de la corrección del indicador de Razón de Cobertura de Intereses, las Cámaras de Comercio, a solicitud de parte,



y en aplicación del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, podrían realizar el respectivo ajuste, siguiendo lo indicado por el Consejo Técnico de las Contaduría Pública, en el concepto No. 2017-261 del 21 de marzo de 2017 y verificando que la información se encuentre reflejada en los estados financieros y las notas que fueron presentadas en su momento para efectos de la inscripción o renovación del proponente. Es de resaltar que en ningún momento se debe entender dicha corrección como una actualización de la información financiera.”

De lo anterior, la SDH con el fin de verificar el cumplimiento de este indicador conforme con las sucesivas modificaciones realizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio, establece que en aquellos casos en que el proponente allegue su RUP, donde el indicador de cobertura de intereses este calculado con la formula Utilidad Operacional/Gastos Financieros, se solicitara que dicho proponente allegue el acto administrativo de la respectiva Cámara de Comercio donde realice la Corrección al cálculo del mencionado indicador de acuerdo con el concepto No. 2017-261 del 21 de marzo de 2017, (descrito anteriormente), del Consejo Técnico de las Contaduría Pública.

No obstante lo anterior, y entendiendo que este trámite no se pueda realizar en tiempo, el proponente debe diligenciar el Formato No. 4 “Certificación de Indicadores Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional” únicamente en relación con la información del aludido indicador y presentarlo junto con su oferta, debidamente suscrito por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, y/o por contador público, adjuntando copia de la tarjeta profesional y de la certificación de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores, de los profesionales que suscriben la certificación. Es importante anotar que la Secretaría Distrital de Hacienda aceptará cualquier otro modelo de certificación, siempre y cuando la misma indique claramente la información requerida del indicador de Razón de Cobertura de Intereses, (conforme con lo establecido en la formula arriba descrita), la cual debe encontrarse suscrita de acuerdo con lo indicado en la presente nota y allegarse junto con la documentación señalada.

Es importante aclarar que la Secretaría tomará la información de los demás indicadores del Certificado de Inscripción en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme.

3.5.2.1.1.1.4 Capital de Trabajo.

Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.

Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente reflejado en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2017.

Formula:	$CT = AC - PC$
----------	----------------

Donde:

CT	Capital De trabajo
AC	Activo Corriente



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

PC	Pasivo Corriente
----	------------------

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, el Capital de Trabajo se calculará con base en la composición agregada de los valores del Activo Corriente y el Pasivo Corriente que se registren en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2017, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, aplicando la siguiente formula:

$$CTC = \sum (AC1 + AC2 + AC3 + \dots + ACn) - \sum (PC1 + PC2 + PC3 + \dots + PCn)$$

Donde:

CTC	Capital de Trabajo total del Consorcio o Unión Temporal.
AC (1...n)	Activo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PC (1...n)	Pasivo Corriente de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

3.5.2.1.1.1.5 Criterio Capacidad Financiera

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Índice de Liquidez	≥ 1.4
Nivel de Endeudamiento	$\leq 65\%$
Razón de cobertura de Intereses	≥ 1.5
Capital de Trabajo	$\geq 50\%$ del valor del Presupuesto

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación Financiera del pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Para evaluar los indicadores en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Financiera los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formaran parte del análisis de criterios habilitantes de la capacidad financiera, salvo que la Utilidad Operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL, para la verificación de la capacidad financiera del Indicador de Razón de Cobertura de Intereses independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con este Indicador.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad financiera los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad financiera establecidos en el presente pliego de condiciones

Cuando el (los) proponente(s) no cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.2.10 “*Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio*” del Pliego de Condiciones, no se realizará la verificación de capacidad financiera y el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Financiera requerida en estos términos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

3.5.2.1.2 Verificación Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad. Para tal efecto se examinará la información reflejada en el RUP o la informada en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, en lo relacionado con los indicadores de: Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos.

La Verificación de la Capacidad Organizacional estará a cargo de la Subdirección de Asuntos Contractuales de Hacienda, con base en la información y documentos suministrados por el proponente de acuerdo con los requerimientos señalados en el numeral 2.3.3 del Pliego de Condiciones.

Cuando la propuesta sea presentada por Consorcios o Uniones Temporales, la Verificación de la Capacidad Organizacional se realizará, sobre la composición agregada de las cifras que den lugar a los factores señalados en este numeral respecto de los de cada uno de sus integrantes, contenido en el RUP o la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional.

3.5.2.1.2.1 Indicadores a Verificar.

3.5.2.1.2.1.1 Rentabilidad Sobre Patrimonio.

La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.



La Rentabilidad sobre patrimonio, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio; Información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional con corte a diciembre 31 de 2017, así:

Formula:	RP= UO / PT
----------	-------------

Donde:

RP	Rentabilidad sobre patrimonio
UO	Utilidad Operacional
PT	Patrimonio

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Patrimonio se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Patrimonio, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información suministrada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2017, aplicando la siguiente fórmula:

$$RPC = \frac{\sum (UO1 + UP2 + UO3 + + UOn)}{\sum (PT1 + PT2 + PT3 + + PTn)}$$

Donde:

RPC	Rentabilidad sobre patrimonio del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1....n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
PT (1...n)	Patrimonio de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

3.5.2.1.2.1.2 Rentabilidad Sobre Activos

La Rentabilidad sobre activos se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La Rentabilidad sobre activos, se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total, información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2017, así:

Formula:	RA= UO / AT
----------	-------------

Donde:

RA	Rentabilidad sobre activos
UO	Utilidad Operacional



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

AT	Activo Total
----	--------------

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, la Rentabilidad sobre Activos se calculará con base en la composición agregada de los valores de la Utilidad Operacional y el Activo Total, de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal. Información reflejada en el RUP o en la Certificación de Indicadores - Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, con corte a diciembre 31 de 2017, aplicando la siguiente fórmula:

$$RAC = \frac{\sum (UO1 + UO2 + UO3 + + UOn)}{\sum (AT1 + AT2 + AT3 + + ATn)}$$

Donde:

RAC	Rentabilidad sobre activos del Consorcio o Unión Temporal.
UO (1....n)	Utilidad Operacional de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.
AT (1...n)	Activo Total de c/u de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal.

3.5.2.1.2.1.3 Criterio Capacidad Organizacional:

INDICADOR	REQUERIMIENTO
Rentabilidad sobre patrimonio	≥ 0.08
Rentabilidad sobre activos	≥ 0.04

El resultado de los indicadores deberá mostrarse con los mismos dígitos solicitados para cada criterio de la Verificación de Capacidad Organizacional del Pliego de Condiciones. La aproximación al entero o fracción, según el caso, se debe realizar por exceso o por defecto, así, cuando la fracción sea igual o superior a 5, se aproximará por exceso y cuando sea inferior a 5 se aproximará por defecto. En caso de que el proponente no realice la aproximación, la entidad efectuará dicho ajuste.

Para el caso de las personas jurídicas o naturales de origen extranjero sin sucursal o domicilio en el país, la administración aplicará los criterios enunciados anteriormente, con base en la información contenida en los documentos suministrados por el proponente.

Para evaluar los indicadores en los casos en que su denominador sea cero (0), se tendrá en cuenta para la Evaluación Organizacional los criterios de infinito, indeterminado o no presenta información, los cuales formaran parte del análisis de criterios habilitantes de la capacidad organizacional, salvo que la Utilidad Operacional sea negativa (caso en el cual no cumple con el Indicador de Razón de Cobertura de Intereses)



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

En los casos en que las empresas a presentarse estén constituidas como Empresas sin ánimo de lucro - ESAL o Universidades Públicas, para la verificación de la capacidad organizacional (Rentabilidad sobre patrimonio y Rentabilidad sobre activos), independientemente de su resultado, se entenderá que cumple con la Capacidad Organizacional.

Para los casos en que los Consorcios o Uniones Temporales estén integrados por Empresas con Ánimo de Lucro y Empresas sin Ánimo de Lucro – ESAL, independientemente del número de integrantes, se tendrán en cuenta para la verificación de la capacidad organizacional los resultados individuales de los integrantes; es decir, se evaluarán por separado cada proponente y deberá cumplir con los criterios de capacidad organizacional establecidos en el presente pliego de condiciones

Cuando el (los) proponente(s) no cumpla con los requisitos señalados en el numeral 2.2.10 “*Certificación Vigente de su Inscripción y Clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio*” del Pliego de Condiciones, no se realizará la verificación de capacidad organizacional y el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

Si la información presentada por el (los) proponente(s) no cumple con la Capacidad Organizacional requerida en estos términos, el (los) proponente(s) no será(n) HABILITADO (S) en el proceso.

3.5.3 Verificación Requisitos Técnicos Habilitantes

Se efectuará sobre los documentos de contenido técnico objeto de verificación señalados en el cuestionario del pliego de condiciones electrónico y en el **numeral 2.4** del presente complemento, de acuerdo con los criterios establecidos para cada uno de ellos.

La verificación técnica estará a cargo de quienes sean designados por el Ordenador del Gasto.

3.6 Publicación del Informe de verificación de Requisitos habilitantes.

El informe de verificación de requisitos habilitantes será publicado en la plataforma del SECOP II y estará a disposición de los proponentes por el término previsto en el cronograma, para que formulen las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

NOTA: Toda observación efectuada que pretenda desvirtuar la veracidad de la información contenida en la propuesta de un participante en el presente proceso, deberá presentarse debidamente soportada y presentada dentro del término de publicación del informe preliminar establecido en el cronograma del proceso.

3.7 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

3.7.1 La comprobación de que el proponente o alguno de sus integrantes, cuando se presente en consorcio o unión temporal, se hallan incurso en alguna o algunas de las



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para proponer o contratar, establecidas sobre la materia en la legislación colombiana vigente.

- 3.7.2** Cuando el proponente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a las personas encargadas de la evaluación de las propuestas o la adjudicación del contrato.
- 3.7.3** Cuando se presente alguna inconsistencia o inexactitud en la información de la propuesta, sobre los documentos con los cuales se acrediten factores habilitantes, sin que medie justificación razonablemente aceptable.
- 3.7.4** La presentación de varias propuestas, directamente o por interpuesta persona, por parte de un mismo proponente, o la participación del proponente en más de una propuesta del presente proceso. En este evento se rechazarán todas las propuestas en las que el proponente haya participado directamente o por interpuesta persona
- 3.7.5** La presentación de más de una propuesta por parte de una misma persona, directamente o por interpuesta persona, o como integrante de un consorcio o unión temporal, en el evento en que para el proceso se permita la presentación de propuestas parciales.
- 3.7.6** Cuando una persona natural tenga la calidad de socio de 2 o más sociedades con excepción de las sociedades anónimas y las en comandita por acciones, que se presenten a un mismo proceso de manera separada, o cuando además de ser socio se presente como persona natural.
- 3.7.7** Cuando se compruebe la existencia de acuerdos colusorios entre los proponentes.
- 3.7.8** Cuando los valores de la oferta inicial de precio no sean expresados en pesos colombianos.
- 3.7.9** Cuando el proponente no acepte o no se comprometa a cumplir en la carta de presentación, o en cualquier otro documento que acompañe la propuesta, con los requerimientos técnicos mínimos establecidos en el Anexo No. 1 “Ficha Técnica” del pliego de condiciones electrónico o su complemento o cuando incluya manifestaciones o condicionamientos dentro de la carta de presentación o en cualquier otro documento, que sean contrarias al objeto, alcance, obligaciones o especificaciones técnicas del presente proceso.
- 3.7.10** Cuando la propuesta se presente extemporáneamente y por medio diferente establecido en la plataforma del SECOP II.
- 3.7.11** Cuando el término de duración del proponente persona jurídica sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más, o cuando el término de duración de la persona jurídica integrante del consorcio o unión temporal sea inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

- 3.7.12** Cuando el proponente o alguno de sus integrantes estén reportados en el boletín Fiscal que expide la Contraloría General de la República como responsables fiscales y/o en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación
- 3.7.13** Cuando el oferente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución a que se refieren los artículos 218, 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
- 3.7.14** Cuando oferta económica no se encuentre diligenciada o no se encuentre diligenciada de manera completa en el SECOP II, en la fecha y hora límite para la presentación de las ofertas.
- 3.7.15** Se rechazarán las propuestas alternativas cuando no se presenten simultáneamente con la propuesta básica.
- 3.7.16** Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos en el numeral 2.2.10 “*Certificación Vigente de su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio*” del presente complemento del pliego de condiciones.
- 3.7.17** Cuando el proponente no acredite su condición de Mipyme de acuerdo con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, para el caso que la convocatoria se encuentre limitada a Mipyme.
- 3.7.18** Cuando el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas.
- 3.7.19** Cuando no se entregue la garantía de seriedad junto con la propuesta.
- 3.7.20** Cuando se presente alguno de los eventos establecidos en el numeral 2.5 “*Oferta Económica*” del presente complemento pliego de condiciones.
- 3.7.21** Se rechazarán las propuestas parciales.
- 3.7.22** Las demás previstas en la Ley y en el pliego de condiciones.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

CAPÍTULO IV

4 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

La Secretaría Distrital de Hacienda realizará el evento de subasta por medio del operador tecnológico CERTICÁMARA S.A.

Durante el evento de subasta el operador tecnológico prestará atención a través de los siguientes medios de soporte exclusivos para el certamen:

Telefónico: 7442727 en Bogotá; Línea Gratuita Nacional: 018000181531.

Chat: a través del sitio web www.certicamara.com.

Correo electrónico: subasta.electronica@certicamara.com

4.1 AUDIENCIA DE SUBASTA INVERSA Y ADJUDICACION DEL CONTRATO

Esta contratación se realizará bajo la modalidad de subasta electrónica de conformidad con las habilitaciones legales desarrolladas en las Leyes 1150 de 2007, 962 de 2005 y 527 de 1999 así como por lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.5 del Decreto 1082 de 2015. En ese orden ideas y de conformidad con lo señalado en el artículo antes citado, **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** ha establecido que para adelantar la subasta electrónica utilizará como sistema la plataforma tecnológica de un tercero que garantiza mecanismos de seguridad jurídica y técnica para el intercambio de mensajes de datos, asegurando la autenticidad, integridad, disponibilidad y no repudio de los mismos. El tercero que suministrará la plataforma ofrece –entre otros– servicios de certificación de firma digital y estampado cronológicos de mensajes de datos que cuentan con valor jurídico y probatorio en el aseguramiento jurídico y técnico de dichos mensajes de conformidad con lo establecido en la Ley 527 de 1999.

Establece el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 que las entidades estatales podrán desarrollar actuaciones administrativas por medios electrónicos siempre y cuando se garanticen los atributos de autenticidad, integridad y disponibilidad. La autenticidad en las actuaciones de la administración pública por medios electrónicos, utilizando la firma digital está dada, pues cada parte de la relación se encuentra determinada habida cuenta que la clave privada empleada en la emisión de la firma digital sólo puede estar siendo empleada por quien es su propietario.

Adicionalmente, cuando se firma digitalmente un documento, lo que se hace es manifestar estar acorde con el contenido del mismo, por ende, cuando un mensaje de datos se encuentra firmado a través de la firma digital, la cual proporciona el mayor grado de seguridad jurídica y técnica, se infiere que el autor (iniciador) del mensaje que consta en el certificado, debidamente expedido, está manifestando que su voluntad es la consignada en dicho documento electrónico y por lo tanto no puede negarse a los efectos que del mismo se derivan, estando obligado a lo que allí se establezca, pues se ha determinado que dicho documento es veraz y tiene plenos efectos.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

La integridad se verifica en la utilización de la firma digital, pues se presume que el mensaje de datos recibido corresponde al enviado, por cuanto una vez ha sido firmado digitalmente, si se llegare a modificar cualquier parte del mismo a través de los sistemas técnicos se puede comprobar tal cambio. La integridad significa que la información enviada a través del mensaje de datos no carece de alguna de sus partes, como tampoco que ha sido transformada.

En lo que se refiere a la disponibilidad y conservación de las actuaciones instrumentadas por medios electrónicos, los servicios de certificación digital permiten: (i) Asegurar la consulta en el formato original en que se hayan transmitido; (ii) conservar los datos asociados; y (iii) conservar los mecanismos de verificación de firmas.

Con el fin de adelantar la **Subasta Electrónica**, LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA utilizará la plataforma electrónica de **CERTICÁMARA S.A.** El acto de **Subasta Electrónica** para la adjudicación del **Contrato**, establecerá el **Proponente Ganador** con base en la **Postura** de menor valor enviada dentro del **Evento**. El dato del **Proponente Ganador** y el valor de su **Postura** serán suministrados por la herramienta de manera electrónica a LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA.

4.2 APERTURA DE LA OFERTA ECONÓMICA

La SECRETARIA DISTRITAL DE HACIENDA, en la fecha y hora indicada en el cronograma del proceso, procederá a descifrar a través de la plataforma del SECOP II, los sobres que contienen las ofertas iniciales de precio de los proponentes habilitados, para que los evaluadores técnicos integrantes del comité evaluador verifiquen dichas ofertas y se determine el precio de arranque.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, publicará en el SECOP II en la opción de *mensaje público*, el valor del precio de arranque con el que dará inicio la subasta, así como la fecha, hora y lugar de realización de las actividades previas de capacitación y simulacro.

Conforme lo previsto en la parte final del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, en la presente subasta inversa, una vez se produzca la apertura de los sobres que contienen las propuestas económicas iniciales de los proponentes habilitados, la SDH atendiendo los supuestos del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, en forma previa a la realización de la subasta, procederá a las respectivas verificaciones y de ser el caso, habiéndose dado la oportunidad al (os) proponente (s) de rendir las explicaciones y aportar pruebas a que haya lugar, una vez establezca que una o varias propuestas presentan precios artificialmente bajos, en forma motivada las excluirá de la subasta y del proceso de selección. Lo anterior, sin perjuicio de lo previsto en el inciso final del artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.

La SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, deberá enviar al operador tecnológico CERTICAMARA S.A., el valor del precio de arranque, precio que será con el que se inicie la



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

subasta inversa electrónica, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

4.3 COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

En la carta de presentación de la propuesta o en documento anexo, el proponente deberá indicar el nombre de la persona autorizada para participar en la subasta, una dirección de correo electrónico, la cual debe corresponder con la registrada en la plataforma del SECOP II y número telefónico fijo y celular, con el fin de recibir la clave de acceso a la subasta.

El correo electrónico registrado en la plataforma del SECOP II, surtirá las veces de dirección electrónica para comunicaciones o notificaciones para el proceso de Subasta y dicha dirección electrónica será la reconocida para la recepción oficial de todas las comunicaciones que emita **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** hacia el **Proponente**.

El **Proponente** acepta, con el hecho de presentar la **Propuesta**, que cualquier notificación o requerimiento se le podrá hacer por correo electrónico a la dirección por él indicada para este fin.

Es importante tener en cuenta que el operador tecnológico CERTICAMARA S.A., le notificará al **Proponente Habilitado**, a dicho correo electrónico las claves de acceso a la plataforma Subasta Electrónica. En todo caso, será responsabilidad del **Proponente Habilitado** la consulta de la publicación que efectúe la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** en la plataforma del SECOP II sobre los **Proponentes Habilitados**. Los **Proponentes Habilitados** serán los únicos que recibirán la clave de acceso a la subasta electrónica. **Si quince (15) minutos antes** a que se lleve a cabo el evento subasta electrónica el **Proponente Habilitado** no ha recibido dicho correo electrónico deberá comunicarse directamente con el operador de la plataforma de subasta para que el mismo sea reenviado, en todo caso, si el proponente ha participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta.

4.4 FORMA DE PRESENTACIÓN Y DINÁMICA DEL EVENTO DE SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA.

Es importante anotar que el evento de subasta electrónica garantiza y otorga plena seguridad sobre el origen e identidad del emisor del mensaje de datos y sobre su integridad y contenido, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, que valida jurídica y probatoriamente los mensajes de datos y según lo señalado en el pliego de condiciones. Estos atributos jurídicos de autenticidad e integridad son garantizados a través de la firma digital, de conformidad con lo señalado por la Ley 527 de 1999.

A continuación se señala el procedimiento que se seguirá para la realización del **Evento**:

(i) Será efectuada una Capacitación presencial de uso de la herramienta de Subasta Electrónica a la cual deben asistir los **Proponentes**, así como un simulacro virtual, con el propósito de



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

garantizar el adecuado uso de la herramienta de Subasta Electrónica. La fecha, hora y lugar (físico o virtual, según el caso) en la cual se llevarán a cabo la capacitación y el simulacro se publicarán en el SECOP II en la opción de mensaje público.

Al oferente que no realice el simulacro no se le podrá garantizar soporte en el uso de la herramienta.

Las ofertas ingresadas durante el simulacro no serán tenidos en cuenta, puesto que corresponden a un ejercicio de entrenamiento.

NOTA: Será responsabilidad del oferente su participación en el evento establecido en el presente numeral, en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante la subasta electrónica, toda vez que con la presentación de la oferta el proponente acepta las condiciones establecidas.

(ii) El evento de subasta electrónica para el presente proceso, se desarrollará bajo la modalidad de Precio Invisible, donde el precio de la mejor oferta no es conocido, los **Proponentes** realizan sus lances y sólo conocen la posición en la que se encuentran.

(iii) La subasta dará inicio en la fecha y hora señalada en el cronograma y tendrá una duración de **treinta (30) minutos**, salvo de existir auto-extensión, tal como más adelante se indica en el numeral (xi).

(iv) Los **Proponentes Habilitados** podrán acceder al evento subasta autenticándose con la clave enviada para ello, en caso que el proponente haya participado anteriormente en un evento de subasta con el mismo operador, podrá acceder con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta. Es importante aclarar que los **Proponentes Habilitados**, deberán garantizar su ingreso a la misma de lo contrario se aplicará lo dispuesto en el numeral 4.3 “Comunicaciones por medios electrónicos” del presente Pliego de Condiciones. En todo caso si el **Proponente Habilitado** no realiza el procedimiento de registro y autenticación con las claves enviadas al correo electrónico por éste suministrado, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.3 “COMUNICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS” del presente pliego de condiciones, se aplicará lo definido en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015 que señala que “*si por causas imputables al proponente o a su proveedor de soluciones de tecnología de la información y telecomunicaciones, durante la subasta inversa electrónica la conexión con el sistema se pierde, la subasta continuará y la Entidad Estatal entiende que el proveedor que pierde su conexión ha desistido de participar en la misma*”, entendiéndose que su propuesta está constituida por la presentación de oferta inicial de precio dentro del proceso de selección o por el último lance válido mientras estuviera conectado a la plataforma tecnológica de subasta.

(v) Los **Proponentes Habilitados** que participarán en el evento subasta electrónica deberán acceder a la misma a través de sus propios recursos. **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, no provee conexiones desde sus instalaciones para este evento.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

(vi) El precio de arranque de la **Subasta Inversa** será la menor oferta económica seleccionada de entre las ofrecidas por los **Proponentes** que resulten habilitados para participar en el **Evento**.²

(vii) Los **Proponentes Habilitados** para participar en la subasta presentarán sus **Posturas** de precio electrónicamente usando firmas digitales emitidas por la entidad de certificación digital operadora de la plataforma de subasta electrónica -recordando que sólo será válido el uso del certificado de firma digital emitido para el Representante Legal o apoderado del **Proponente habilitado**, el certificado de firma digital es personal e intransferible-.

(viii) El margen mínimo de mejora de la oferta será del tres por ciento (3%). Es importante tener en cuenta que el **Proponente** deberá realizar sus lances estimando para ello dicho margen mínimo a su último lance válido. Lo anterior sin perjuicio de que el **Proponente** establezca realizar un lance por un margen mayor, siempre y cuando dicho lance no supere el margen máximo de mejora que será del **DIEZ POR CIENTO (10%)**.

No serán válidos lances con centavos (decimales) o con valor de cero, lo anterior con fundamento en la conmutatividad que caracteriza a los contratos estatales y en la Ley 31 de 1992 que establece que la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, sin que haga parte de la misma las fracciones denominadas centavos.

El oferente adjudicatario en su propuesta final de precios debe aplicar el margen de mejora de manera uniforme a todos los ítems.

(ix) La plataforma de subasta informará al oferente si se han recibido ofertas o no utilizando para ello el recuadro de Mejor oferta de la siguiente forma:

- a. **Sin ofertas:** indicará que en el evento de subasta Electrónica no se ha recibido ninguna oferta económica válida.
- b. **Oculto:** indicará que en el evento de subasta Electrónica ya han recibido ofertas económicas válidas.

(x) Conforme avanza la **Subasta Electrónica** los **Proponentes** serán informados por parte del Sistema la recepción de su Postura y la confirmación de su valor, asimismo, si su **Propuesta** se ubica en primer lugar o, de no ser así, del orden en que se encuentra, sin perjuicio de la confidencialidad que se mantendrá sobre la identidad de los **Proponentes**. Todo lo anterior a menos que por falla técnica la plataforma emita un reporte que permita determinar el nuevo precio de partida para la reprogramación de la subasta y la trazabilidad del evento de subasta fallido.

² Numeral 6to, Artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015.

*Lo dispuesto en el numeral 9no del artículo 2.2.1.2.1.2.2. Decreto 1082 de 2015 aplica tanto para subastas presenciales como para subastas electrónicas. Por lo anterior, en caso de empate relacionado con el precio final entre dos o más proponentes en una subasta electrónica, no será necesario adjudicar el contrato a quien haya presentado el menor precio al iniciar la subasta toda vez que la herramienta utilizada en subastas electrónicas tiene la capacidad de establecer que **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**; y así poder dirimir el empate.



Dado que la plataforma de subasta electrónica actualiza la información en pantalla cada **45 segundos**, se recomienda al **Proponente** utilizar el botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta.

(xi) Si se realiza una Postura valida por uno cualquiera de los **Proponentes Habilitados** en los últimos tres (3) minutos de duración del Evento y dicha postura supera el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición, la subasta se extenderá **cinco (5) minutos más**, sumando el tiempo restante al tiempo de extensión. Lo anterior se ejecutará de forma sucesiva y automática hasta que no haya Posturas válidas que superen el valor de la mejor oferta económica que ocupe la primera posición en los últimos **tres (3) minutos**. Será importante establecer que por restricciones técnicas de los sistemas electrónicos, la auto-extensión se realiza de manera automática siempre y cuando medien 5 segundos entre el momento del lance que da origen a la auto-extensión y el momento en que culmina dicha auto-extensión o el término establecido para la finalización del evento.

(xii) Si en el curso de la subasta electrónica se presentan fallas de la plataforma tecnológica como las previstas en el artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015, que impidan continuar con el curso normal de la misma, la subasta se suspenderá y se dará reinicio al evento subasta en las condiciones y fechas que establezca la Entidad y que serán comunicadas a los **Proponentes Habilitados**. En la reapertura del evento, el oferente podrá acceder nuevamente con las claves de acceso entregadas inicialmente por el operador de subasta, el precio de partida será el último mejor lance valido que ocupo la posición uno (1) registrado por la plataforma de subasta en la ronda de subasta anterior. Será importante tener en cuenta que si las fallas corresponden a los recursos propios de los proponentes se entenderá que los mismos desistieron de participar en la subasta de conformidad con el inciso segundo del artículo 2.2.1.2.1.2.6 del Decreto 1082 de 2015.

Nota: En caso de fallas técnicas, la subasta se reiniciará en la fecha y hora señalada para tal fin en la correspondiente adenda, con el último lance valido recibido por la plataforma antes de presentarse la falla.

(xiii) En ningún caso la plataforma tecnológica determinará precios artificialmente bajos, este proceso lo determinará la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, una vez culminado el evento subasta y aplicará lo convenido en materia de descalificación de ofertas del presente pliego de condiciones y lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.

(xiv) Los resultados del evento de subasta electrónica serán dados a conocer a **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** y a los **proponentes habilitados** por el operador de la subasta electrónica en un plazo no superior a ocho (8) horas hábiles, utilizando para ello las direcciones de correo electrónico suministradas por **LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** y los **proponentes habilitados**.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

(xv) Finalizado el evento de subasta, la **SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA** hará público en el SECOP II a través de la opción “*Informes*”, el desarrollo y resultado de la subasta incluyendo la identidad de los **Proponentes Habilitados**.

4.5 CRITERIOS DE DESEMPATE

Teniendo en cuenta que la subasta que adelantará la Secretaría será realizada de manera electrónica, se dará aplicación a lo dispuesto en la Ley 527 de 1999, la cual establece que las entidades de certificación prestarán los servicios de registro y estampado cronológico^[1] de la generación, transmisión y recepción de mensajes de datos, lo cual permite establecer qué **Proponente** envió cronológicamente primero su **Postura**; y así poder dirimir el empate.

Por consiguiente, si al finalizar la subasta dos o más proponentes han realizado una misma Postura, es decir por un mismo precio, el empate podrá ser resuelto haciendo uso de la herramienta tecnológica ofrecida por **CERTICÁMARA** pues esta tendrá la capacidad de establecer qué **Proponente** envió cronológicamente primero dicha **Postura**; para determinar lo anterior, la herramienta utilizará el estampado cronológico certificado de **CERTICAMARA S.A.** que garantiza legalmente el momento exacto en que se reciben las **Posturas** en el sistema de Subasta Electrónica y que por tanto, da certeza inequívoca de la fecha y hora, minuto, segundo y milésima de segundo exacto en que se recibió la Postura en el mencionado sistema. En consecuencia, no habrá necesidad de dar aplicación a lo dispuesto en los numerales 1 a 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015.

No obstante lo anterior, cuando dos o más **Proponentes** ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo pero sus lances fueran de diferentes precios, el criterio de desempate será el lance más bajo.

Así mismo, cuando dos o más **Proponentes** ostentaran por la plataforma la misma posición por llegar al mismo tiempo y sus lances fueron efectuados por el mismo valor, el criterio de desempate será el establecido en el numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, esto es, se seleccionará al oferente que presentó el menor precio inicial. En caso de persistir el empate se aplicarán las reglas del numeral 1 al 5 del artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto antes citado.

4.6 REQUERIMIENTOS PARA ACCEDER A LA PLATAFORMA DE SUBASTA ELECTRÓNICA Y RECOMENDACIONES GENERALES:

El proponente que haya sido habilitado para participar en el proceso de selección dentro del evento de subasta electrónica, deberá tener en cuenta un conjunto de requisitos y

^[1] El estampado cronológico es un servicio mediante el cual se puede garantizar la existencia de un documento (o mensaje de datos en general) en un determinado instante de tiempo. Mediante la emisión de una estampa de tiempo es posible garantizar el instante de creación, modificación, recepción, etc., de un determinado mensaje de datos impidiendo su posterior alteración. (Fuente: página Web de la Cámara de Comercio de Bogotá, D.C.)



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

recomendaciones técnicas para su participación en el evento de subasta a través de la herramienta “CertiSubasta”:

(i) Deberá satisfacer los siguientes requerimientos mínimos:

1. Conexión de banda ancha de mínimo 1 Megabyte.
2. Sistema operativo Microsoft Windows XP, VISTA, 7 o superior.
3. Navegador Internet Explorer 7 o superior.
4. Un certificado digital de Representación Legal, vigente, no revocado y emitido por CERTICÁMARA S.A. El certificado debe encontrarse en la máquina y habilitado para firmar digitalmente. Este certificado digital será adquirido directamente por el Proponente Habilitado, ante CERTICAMARA S.A. en la URL <https://solicitudes.certicamara.com>
5. Tener instalado el CONFIGURADOR automático CertiTool en su última versión publicada en el sitio web <http://www.certicamara.com/downloads/certitoolv2.exe>

(ii) Recomendaciones generales:

1. Cuando el estado de la subasta indique que faltan 60 segundos para el cierre de la misma, se recomienda a los **proponentes refrescar continuamente la información** en pantalla utilizando para ello botón de refrescar disponible en la plataforma de subasta electrónica.
2. Configurar mínimo tres equipos de cómputo con los cuales podrá acceder simultáneamente al simulacro o evento de subasta, lo anterior con el fin de prevenir que en caso de presentar fallas en un equipo, pueda continuar su participación en un equipo alternativo, el cual debe contar con los requerimientos mínimos indicados en el presente Capítulo.
3. Contar en lo posible con dos proveedores de internet diferentes por si presentan fallas puedan continuar participando con el proveedor alternativo.
4. Se recomienda usar en el evento de subasta el mismo equipo o equipos configurados en el simulacro.

4.7 PROPUESTA ARTIFICIALMENTE BAJA

Cuando de conformidad con la información a su alcance el Comité Evaluador en su parte técnica estime que el precio final obtenido al término de la subasta resulta artificialmente bajo, la Entidad adelantará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto No. 1082 de 2015, en consonancia con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

4.8 OFERTA FINAL DE PRECIOS

Una vez termine la subasta, el (los) proponente (s) que resulte (n) favorecido (s) con el presente proceso de selección deberá (n) publicar en la opción de **mensaje público**, dentro del término



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

de tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de la audiencia de subasta la propuesta final de precio.

La oferta final de precio, será revisada y cotejada por el comité técnico evaluador y será aprobada por éste previa verificación y análisis que los precios finales ofrecidos se encuentren dentro de los precios y condiciones del mercado, o de la valoración de la respuesta del oferente cuando sea necesario agotar el trámite dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, hecho del que deberán dejar constancia en su informe.

Aprobada la oferta final de precio, ésta hará parte integral del contrato.

4.9 PROCEDIMIENTO EN CASO DE RESULTAR SÓLO UN PROPONENTE HÁBIL

De conformidad con los principios que deben regir las actuaciones contractuales de las entidades estatales según los cuales éstas se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, cuando al presente proceso se presente solo un oferente que cumpla con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones, o de las ofertas recibidas solo un proponente resulte habilitado para participar en la subasta, la Secretaría Distrital de Hacienda podrá invitar al proponente a una negociación con el fin de obtener un menor precio al inicialmente ofertado, la cual partirá de una rebaja del **5%** sobre la oferta inicial de precio presentada, en todo caso, en el evento que el porcentaje de descuento ofrecido por el proponente sea menor, el ordenador del gasto podrá aceptarlo. La respectiva invitación, en la que se señalará fecha, hora y lugar será publicada en el SECOP II opción mensaje público.

Si resulta fallida la negociación, la Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el proceso de selección al único proponente hábil.

4.10 ADJUDICACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

La adjudicación se efectuará teniendo en cuenta las reglas señaladas en el **numeral 4.4 y 4.9.**

La Secretaría Distrital de Hacienda adjudicará el contrato hasta por el **valor del presupuesto oficial.**

La adjudicación se realizará al proponente que hubiere realizado el menor y último lance válido, previa aprobación por parte del Comité Técnico Evaluador según lo establece el numeral 4.8 del presente pliego.

En caso de que se adjudique el(los) contrato(s) con base en una(s) propuesta(s) que presente(n) precios que no obedezcan a las condiciones del mercado y que no logren ser detectados durante el proceso de selección, el(los) contratista(s) deberá(n) asumir todos los riesgos que se deriven de tal hecho ya que la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. no aceptará ningún reclamo con relación a ellos.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Una vez realizada la adjudicación, el(los) proponente(s) favorecido(s) deberá(n) aprobar el contrato en la fecha límite establecida para ello en la plataforma del SECOP II.

El contratista debe entregar la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual, ésta última en caso de que se exija, antes de la fecha y hora límite establecida para tal fin en el cronograma del proceso.

Si el proponente, sin justa causa, se abstuviere de aprobar el contrato adjudicado en la plataforma del SECOP II, quedará inhabilitado para contratar con el Estado por un término de cinco (5) años, de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

La circunstancia de que el(los) proponente(s) favorecido(s) no cumpla(n) con lo dispuesto en este numeral, por causas imputables a él(ellos), constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación y hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta, en cuyo caso la Secretaría Distrital de Hacienda, si lo encuentra conveniente, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Secretaría (numeral 12, artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

De igual manera, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual, la Secretaría podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

4.11 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

La Secretaría Distrital de Hacienda declarará desierto el proceso de selección en los siguientes casos: 1. Por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una propuesta; 2. Cuando no se presente propuesta alguna; 3. cuando ningún proponente resulte habilitado en el informe de verificación de requisitos habilitantes; 4. cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en el pliego de condiciones. 5. El Ordenador del Gasto o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierto del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

La declaratoria se hará mediante acto administrativo motivado en el cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a esa decisión (numeral 18, artículo 25 de la Ley 80 de 1993.)

Dicha decisión se notificará a todas las personas que hubieren presentado oferta y se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

CAPÍTULO V

5 DEL CONTRATO

5.1 CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

Los proponentes aceptan íntegramente las condiciones y obligaciones del pliego de condiciones electrónico, el complemento del mismo y aquellas que de conformidad con la ley deben tener los contratos celebrados con la Administración Pública. La oferta, el pliego de condiciones electrónico y su complemento formarán parte integrante del contrato a celebrar. En caso de dudas, vacíos o aclaraciones, el orden de prelación será el siguiente: contrato, pliego, oferta.

Prevía existencia de la correspondiente apropiación presupuestal, la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en cumplimiento de sus responsabilidades y competencia administrativa, podrá eliminar, aumentar o disminuir en cualquier momento las cantidades de los bienes y servicios a contratar, según las necesidades de la misma, previa comunicación por escrito al contratista.

El contrato a suscribir es de **Prestación de Servicios**.

5.2 VALOR DEL CONTRATO

El valor total del (los) contrato (s) será (n) hasta por el valor total del presupuesto estimado, es decir, hasta por la suma de Ciento Setenta Y Cinco Millones Cien Mil Pesos Moneda Corriente (\$175.100.000) incluido IVA cuando a ello hubiere lugar, y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o distrital, costos directos e indirectos, respetando los valores unitarios ofrecidos.

No obstante, el valor final del contrato será el resultante de multiplicar los precios unitarios presentados en desarrollo de la subasta inversa por el número total de bienes y/o servicios recibidos a satisfacción por la Secretaría Distrital de Hacienda.

5.3 FORMA DE PAGO

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. efectuará los pagos en pesos colombianos mes vencido, de acuerdo con los servicios prestados y bienes efectivamente suministrados durante el mes respectivo.

Los pagos se efectuarán por parte de la Secretaría Distrital de Hacienda dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes a la radicación de la(s) factura(s) en la Subdirección Administrativa y Financiera acompañada de la certificación de cumplimiento a satisfacción del objeto y obligaciones, expedida por el supervisor o interventor (según el caso) del contrato, acompañada de los respectivos recibos de pago por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, aportes parafiscales: Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El valor del contrato se cancelará a través del sistema SAP en la cuenta de ahorros o corriente de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

5.3.1 Del Anticipo (No Aplica)

5.4 PLAZOS DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de ejecución es ocho (08) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio firmada por el contratista y el supervisor designado por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá D.C o el interventor contratado, según el caso, previa aprobación de la garantía y expedición del Certificado de Registro Presupuestal.

La **vigencia** del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los seis (6) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

5.5 OBLIGACIONES GENERALES Y ESPECIALES DEL CONTRATISTA

5.5.1 Obligaciones Generales del Contratista

Además de las obligaciones generales previstas en los estudios previos, el contratista tendrá las siguientes:

1. Entregar el bien o prestar el servicio objeto del presente contrato con las especificaciones técnicas exigidas en el anexo técnico, al inicio de la ejecución del contrato, so pena de hacerse acreedor a las multas estipuladas en el contrato y entregar el certificado de conformidad de los mismos, cuando se requiera, acorde con lo dispuesto en el Decreto 1471 DE 2014.
2. El contratista se obliga a mantener fijos los precios unitarios de la propuesta durante la ejecución y hasta la liquidación del contrato.
3. Dar estricto cumplimiento a las condiciones establecidas en el **Anexo No. 1 “Ficha Técnica”** mediante el cual se determinan los requerimientos del bien o servicio objeto del presente contrato.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. a través del supervisor o interventor, según el caso, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás



- autoridades competentes para que se adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
5. Cumplir con las condiciones técnicas, jurídicas, económicas, financieras y comerciales presentadas en la propuesta.
 6. Presentar cuando sean requeridos los comprobantes de afiliación y pago de los aportes a los sistemas de salud y pensión del personal destinado a la prestación del servicio junto con el comprobante de pago del subsidio familiar y la afiliación a la A.R.L.
 7. Acreditar para cada uno de los pagos que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación familiar, cuando corresponda y allegar certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según sea el caso, de acuerdo con lo ordenado en el artículo 50 de la ley 789 del 27 de diciembre de 2002 y demás normas concordantes.
 8. Responder por la conservación, el uso adecuado, deterioro o pérdida de los elementos que le sean entregados por la entidad para la ejecución del contrato (si es del caso)
 9. El contratista durante la vigencia del contrato para la ejecución del contrato deberá cumplir con las políticas y lineamientos señalados en el Plan Institucional de Gestión Ambiental (PIGA) implementado por la Secretaria Distrital de Hacienda (si es del caso).
 10. Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación de los servicios contratados como resultado del presente proceso.

5.5.2 OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA

1. Ejecutar en forma idónea y oportuna el objeto del contrato de acuerdo con los estudios previos, el Anexo N°1 – Ficha Técnica y la propuesta presentada.
2. Garantizar la calidad del material, impresión y acabados del trabajo solicitado, así como de las piezas artísticas.
3. Producir y presentar las piezas comunicacionales y artísticas de acuerdo con lo solicitado por el supervisor del contrato.
4. Realizar la diagramación e impresión de las piezas comunicativas de acuerdo con los requerimientos definidos por el supervisor del contrato.
5. Presentar para aprobación del supervisor una (1) muestra de prueba de las piezas comunicativas antes de hacer la impresión final, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud del supervisor. En el evento que las muestras presentadas no cumplan con las condiciones técnicas exigidas en el Anexo No.1 - Ficha Técnica, el contratista debe presentar nuevamente las muestras en el plazo que establezca el supervisor del contrato.
6. Producir las piezas comunicativas en la cantidad, en el tiempo y del tipo ordenado previamente por el supervisor del contrato y entregarlas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud de producción de las piezas por parte del supervisor.
7. Prestar oportunamente el servicio contratado en las fechas y lugares previamente acordados con el supervisor del contrato, que garantice la ejecución del servicio con rapidez, seguridad y eficiencia conforme se vaya solicitando su producción.
8. Mantener fijos los precios unitarios finales durante la ejecución, durante su vigencia.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

9. Asumir los costos de transporte para la entrega de los elementos en los sitios indicados por el supervisor.
10. Facturar mensualmente la suma que se haya causado por el servicio o suministro de las piezas y presentar en debida forma los informes de actividades que sean solicitados dentro del desarrollo del contrato.
11. En caso de presentarse defectos en el trabajo final solicitado, como cambios en diseño, variación de tamaño, variaciones de color, cambio en el sustrato o cualquier tipo de cambio en el diseño que no corresponda al arte final aprobado por el supervisor del contrato; el contratista se compromete a actualizar el trabajo por defectos presentados en la solicitud realizando la reposición o reparación en el menor tiempo posible sin que afecte la actividad a desarrollar por la Secretaría Distrital de Hacienda ni genere costos adicionales.
12. Utilizar la información que recibe única y exclusivamente para los fines para los cuales fue revelada, o para el beneficio comprobado de la Secretaría Distrital de Hacienda.
13. Devolver a la Secretaría Distrital de Hacienda toda la información suministrada, que se encuentre en archivos magnéticos y físicos; todos los datos e informaciones a los cuales tuviere acceso el contratista durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial, esta confidencialidad será continua y permanente y no vence ni por terminación ni por caducidad del contrato. Las partes convienen que el objeto común de este acuerdo es dar a la información reservada una protección adecuada, a la vez que se evita obstaculizar el desarrollo normal del objeto contractual.
14. No reproducir las piezas para fines diferentes a los de este contrato.
15. Responder por el deterioro o pérdidas en el transporte de elementos que se ocasionen en el transporte de los mismos.
16. Cumplir con la normatividad y principios que regulan la profesión de la comunicación o las normas que las complementen o modifiquen.
17. En el evento de requerir material P.O.P o impresos, diferentes a los incluidos en el Anexo No.1 – Ficha Técnica, el contratista a solicitud del supervisor del contrato, cotizará el valor del servicio y/o material solicitado. La entidad solicitará mínimo dos (2) cotizaciones de proveedores con el fin de realizar un estudio comparativo y establecer el precio promedio del mercado. Si el valor propuesto por el contratista es superior al valor promedio establecido, éste deberá adoptar el valor promedio obtenido en el estudio de mercado, si el valor propuesto por el contratista es menor al promedio establecido, se adoptará el valor propuesto por el contratista.
18. Las demás que se desprendan de la naturaleza del contrato y de su objeto.

5.6 OBLIGACIONES DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

- 5.6.1** Pagar en la forma establecida en la cláusula FORMA DE PAGO las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
- 5.6.2** Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.



5.7 INDEMNIDAD DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

El Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato, cuando haya lugar a ello.

Así mismo, el Contratista mantendrá indemne a la Secretaría Distrital de Hacienda por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del Contrato.

En caso que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. La SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., a solicitud del CONTRATISTA, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos le ocasionen a la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., sin que la responsabilidad del contratista se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho que la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. en un momento dado haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales.

Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., ésta podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al contratista y éste pagará todos los gastos en que ella incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el contratista, la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al contratista, por razón de los servicios motivo del contrato o a utilizar cualquier otro medio legal.

5.8 GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a constituir a favor de **BOGOTÁ D.C. – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA**, con NIT. 899.999.061-9, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las garantías que se señalan a continuación, opciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual deberá dar cumplimiento a las estipulaciones señaladas en el citado Decreto y en el presente complemento del pliego de condiciones:

- Contrato de seguro contenido en una póliza.
- Patrimonio autónomo.

- Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia





Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.2.5. del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.3.2.2. del Decreto 1082 de 2015, si hay lugar a cesión del contrato a favor del garante, éste está obligado a constituir las garantías previstas en el contrato.

5.10 PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD EXTRA CONTRACTUAL (No Aplica)

5.11 PROTECCIÓN DE LOS BIENES

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.2.11. del Decreto 1082 de 2015, la entidad contratante debe exigir a su contratista un contrato de seguro que ampare la responsabilidad cuando con ocasión de la ejecución del contrato existe riesgo de daño de los bienes de la Entidad Estatal. Así mismo, indica que la Entidad Estatal debe definir el valor asegurado en los pliegos de condiciones.

Por consiguiente, realizado el análisis correspondiente la Entidad determinó que no existe riesgo de daño para sus bienes, en consecuencia, no se exigirá la constitución de un sub-amparo adicional en la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

5.12 SUPERVISIÓN

De conformidad con lo dispuesto por el parágrafo 1° del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el cual establece que para los contratos cuyo valor supere la menor cuantía de la Entidad, con independencia de la modalidad de selección, en los estudios previos deberá pronunciarse sobre la necesidad de contar con interventoría; se determinó que dada la naturaleza del contrato a celebrar y las obligaciones derivadas del mismo, la Entidad cuenta con la capacidad para asumir la supervisión del citado contrato y por tanto, no se requiere contratar una interventoría externa.

La supervisión del contrato será ejercida por el Jefe de la Oficina Asesora de Comunicaciones de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

5.13 OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR

1. Dar a conocer al contratista para la suscripción del acta de iniciación la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 37-G-03.
2. Cumplir las obligaciones establecidas en iniciación la Guía para el Ejercicio de las Funciones de Supervisión y Obligaciones de Interventoría 37-G-03 la cual hace parte integrante del contrato.
3. Proyectar y suscribir las actas de inicio y de liquidación del contrato.
4. Verificar el cumplimiento de las obligaciones previstas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.
5. Ejercer las facultades y cumplir los deberes establecidos en la Ley 1474 de 2011.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

6. En general todas las que se desprendan del ejercicio de la supervisión o interventoría, según el caso.

5.14 RIESGOS ASOCIADOS AL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los riesgos asociados al proceso de contratación, la forma de mitigarlos y su asignación, están contenidos en Matriz estimación, tipificación y asignación de riesgos la cual hace parte integral del pliego de condiciones.

5.15 MULTAS

En virtud de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato se causará a favor de la entidad contratante una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, previa realización del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Los montos correspondientes, se compensarán directamente, descontando el valor de las multas de los pagos que la entidad contratante deba efectuar al contratista, si ello fuere posible, o haciendo efectiva la garantía única con cargo al amparo de cumplimiento, o acudiendo al cobro ejecutivo.

En caso de que la entidad contratante opte por el cobro ejecutivo, éste se realizará a través de la jurisdicción coactiva y se llevará a cabo sin necesidad de requerimiento alguno, ni constitución en mora.

5.16 CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

Si el CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al DISTRITO CAPITAL - SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamación por los perjuicios ocasionados.

Así mismo, para efectos de declarar el incumplimiento del contratista con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal, se aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

5.17 APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA

El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria se compensará del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o haciendo efectiva la garantía única o a través del cobro ejecutivo.

5.18 CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en el contrato se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, así como



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

la de caducidad en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones concordantes.

5.19 CADUCIDADES ESPECIALES

La Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. igualmente podrá declarar la caducidad del contrato en los eventos previstos en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993.

5.20 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que no se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1º de la Ley 1296 de 2009, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes.

5.21 AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES

En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000 el CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra.

5.22 ESTAMPILLA

Corresponde al CONTRATISTA el pago de las siguientes Estampillas: **a)** El 1.1% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Universidad Distrital Francisco José de Caldas 50 años, de conformidad con el Acuerdo 696 de 2017, **b)** el 0,5% del valor del contrato por concepto de la Estampilla Pro Cultura de conformidad con el Acuerdo 187 de 2005 reglamentado por el Decreto 479 de 2005, **c)** El 2% del valor del contrato por concepto de la estampilla Pro Persona Mayor, de conformidad con los Acuerdos 188 de 2005, el Decreto 479 de 2005 y el Acuerdo 669 de 2017.

5.23 GASTOS

Serán por cuenta del CONTRATISTA todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación de contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones, así como de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual, esta última en caso de que se exija.

5.24 IMPUESTOS

EL CONTRATISTA pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

5.25 RECURSOS FINANCIEROS

La contratación será financiada con recursos apropiados del presupuesto asignado a la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y para la vigencia fiscal de 2018.

5.26 CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. en desarrollo del objeto y obligaciones del contrato.

5.27 SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Secretaría con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con la ejecución del Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a diez (10) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado una o varias de las siguientes opciones: conciliación, amigable composición o transacción.

5.28 CESIÓN Y SUBCONTRATOS

El CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del DISTRITO CAPITAL – Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

5.29 LIQUIDACIÓN

Terminada la ejecución del contrato el supervisor o interventor, según el caso, procederán a su liquidación de mutuo acuerdo dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, vencido el plazo anterior se procederá conforme con lo ordenado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.

5.30 RÉGIMEN LEGAL

El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y su Decreto aclaratorio No. 0053 de 2012, el Decreto 1082 de 2015, que le sean aplicables y las demás normas que las regulan, complementan y modifican.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

5.31 DERECHO DE AUTOR

La Secretaría para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011 y en la Decisión Andina 351 de 1993, en el sentido de que el Contratista es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del presente contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato éstos pertenecerán a la Secretaría.

La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del presente contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la Secretaría.

5.32 DOMICILIO

Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá D.C.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

FORMATO No. 1

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.

REFERENCIA: Subasta Inversa Electrónica N.º SDH-SIE-06-2018

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos me permito presentar propuesta para participar en el proceso de selección cuyo objeto es: “Prestar los servicios para la producción de impresos y material P.O.P.”

de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones del proceso en referencia.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente, me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso de selección, así como los del contrato, los precios de esta propuesta o los que se ofrezcan en desarrollo de la Subasta Inversa y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones electrónico y su complemento, del proceso de selección en referencia, el **Anexo No. 1 “Ficha Técnica”** que hace parte del mismo e informaciones sobre preguntas y respuestas, las adendas expedidas, así como, los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.
2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.
4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con la Secretaría Distrital de Hacienda de Bogotá, D.C. y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales. De igual manera para todos los efectos se entenderá que la validez de mi propuesta es por una vigencia igual a tres (3) meses.
5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

6. Que con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (*o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal*) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 adicionada por la Ley 1150 de 2007, Ley 1296 de 2009, artículo 60 de la Ley 610 de 2000, en los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5, 84 parágrafo 2º y 90 de la Ley 1474 de 2011, y las demás normas pertinentes.
7. Que el proponente (*ni los miembros que lo integran si fuere el caso*) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales vigente a la fecha de la presentación de la oferta, expedido por la Contraloría General de la República.
8. Que leí cuidadosamente el pliego de condiciones, así como el **Anexo No. 1 “Ficha Técnica”** que hace parte integral del mismo, y elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.
9. Que mi información básica se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

10. Que **NINGUNO** de los documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal. (En caso de contar con reserva legal indicar las normas y los documentos).
11. Que la presente propuesta consta de (____) folios debidamente numerados.
12. Que como proponente cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato derivado del presente proceso exigida en el pliego de condiciones.
13. Que conozco, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir las Condiciones Técnicas Mínimas exigidas en el **Anexo No. 1 “Ficha Técnica”** del pliego de condiciones, en el evento de ser adjudicatario del contrato.
14. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección: _____.
15. Que de conformidad con lo dispuesto en la Circular No. 1 de 2011, de fecha 19 de enero de 2011, expedida por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C., en el evento de adjudicación del contrato, nos comprometemos a no contratar a menores de edad, en cumplimiento de los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños.
16. Que SI ____ acepto o No ____ acepto (Señalar con una X) ser notificado a través de correo electrónico. En caso afirmativo, por favor indicar el correo electrónico en el cual recibirá notificaciones, en el siguiente espacio: correo electrónico para notificaciones _____



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

(El correo electrónico debe corresponder con el correo registrado en la plataforma del SECOP II).

17. Que me comprometo a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero; a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente proceso; a revelar la información que sobre este proceso soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
18. Que la persona autorizada para participar en la subasta es _____, su dirección de correo electrónico es _____ (El correo electrónico debe corresponder con el correo registrado en la plataforma del SECOP II) y los números telefónicos fijo y celular son _____. Lo anterior con el fin de recibir la clave de acceso a la subasta.

Nombre del Representante Legal

C.C. N° _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Atentamente,

Firma

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

Formato No. 2**Formularios Compromiso consorcial y compromiso de unión temporal****A. FORMATO COMPROMISO CONSORCIAL**

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada en _____ de 20__ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el _____ de _____ de 20__ en la Notaría _____ de _____ representada en este acto por _____, mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____, con amplias atribuciones, hemos determinado celebrar un compromiso o convenio consorcial que se registrará por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente documento, un consorcio entre _____ y _____ y _____ y _____ que se denominará _____, para efectos de presentar una oferta conjunta para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º **SDH-SIE-06-2018**, cuyo objeto es: “Prestar los servicios para la producción de impresos y material P.O.P.”. Así mismo, y solo para efecto de los informes que deba presentar a la Cámara de Comercio la entidad contratante, señalamos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____.

SEGUNDA: Por virtud de lo anterior nos comprometemos, desde ahora por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por LA SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la oferta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren el consorcio. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de por la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **QUINTA:** Se hace constar, además, que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto del compromiso consorcial como de la adjudicación del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso consorcial se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

SÉPTIMA. DIRECCIÓN: Para todos los efectos ante la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., se consignan a continuación las direcciones donde funcionan las oficinas de los consorciados, a saber: _____, _____, _____. No obstante lo anterior, se acepta desde ahora que la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., puede dirigirse al consorcio a la siguiente dirección: _____. Para todos los efectos los integrantes del Consorcio designamos de común acuerdo a _____, identificado con C.C. No. _____ como representante del mismo. Para constancia se firma a los _____

FIRMAS _____

NOMBRE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

FORMATO No. 2**B. FORMATO COMPROMISO UNIÓN TEMPORAL**

Entre, (persona jurídica) _____, domiciliados en _____ constituida mediante Escritura Pública No. _____ otorgada en _____ de 20____ en la Notaría _____ de _____, representada en éste acto por _____ mayor de edad y vecino de _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ de _____, quien obra en su carácter de _____ con amplias atribuciones al efecto, por una parte, y (persona jurídica) _____, domiciliada en _____, constituida mediante Escritura No. _____ otorgada el ____ de 20____, mayor de edad y vecino de _____ identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ de _____, quien obra en su carácter de -----, con amplias atribuciones hemos determinado celebrar un compromiso de unión temporal que se denominará _____ y se registrá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA:** Este compromiso se celebra con el fin de integrar, como en efecto se integra por medio del presente una oferta conjunta para la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N.º SDH-SIE-06-2018, cuyo objeto es : “Prestar los servicios para la producción de impresos y material P.O.P.”. **SEGUNDA:** Por virtud de lo anterior nos comprometemos desde ahora, por medio del presente documento, tanto a presentar una oferta conjunta, como a celebrar y ejecutar el contrato respectivo en caso de selección, igualmente en forma conjunta y dentro de las condiciones exigidas por la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C. **TERCERA:** Queda expresamente convenido que las personas que integramos esta Unión Temporal respondemos solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato, en consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de los citados eventos afecta a todos los integrantes que la conforman. Para efectos de la aplicación de las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y de la orden, convenimos que los términos y extensión de nuestra participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, es la siguiente: _____. Igualmente, nos comprometemos a no modificar los términos y la extensión de las actividades señaladas anteriormente sin el consentimiento previo y escrito de EL DISTRITO- SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA. **CUARTA:** Celebrado el contrato, queda convenido que no podrá haber cesión del mismo entre los miembros que integren la Unión Temporal. Cuando se trate de cesión a terceros, se requerirá de la autorización previa, expresa y escrita de la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C. **QUINTA:** Se hace constar, además que quienes estamos suscribiendo este compromiso disponemos de atribuciones suficientes para representar a nuestras firmas y para contratar en nombre suyo, no solamente para los efectos del presente convenio sino también para la ejecución y celebración de todos los actos y contratos que se deriven tanto de la Unión Temporal como de la selección y del contrato que de ella se derive. **SEXTA.- DURACIÓN:** que la duración del compromiso de unión temporal se extenderá desde la firma del presente compromiso, por todo el plazo de ejecución del contrato que nos sea adjudicado y un (1) año más. No obstante lo anterior, en el evento en que no ocurriera la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato. **SÉPTIMA. DIRECCIÓN:** Para todos los efectos ante la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ D.C., se consignan a continuación las direcciones





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE HACIENDA

Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

donde funcionarán las oficinas de las personas que integran la Unión Temporal a saber: _____, _____, _____. No obstante, lo anterior, se acepta desde ahora que la SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C., puede dirigirse a la siguiente dirección _____. Para todos los efectos los integrantes de la Unión Temporal de común acuerdo designamos a _____ identificado con C.C. No. _____ como representante de la misma. Para constancia se firma en _____ a los _____

FIRMAS _____

NOMBRE _____

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN _____



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

FORMATO No. 3**CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

Ciudad y fecha

Señores

SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ, D.C.**REFERENCIA:** SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA No. SDH-SIE-06-2018

Por medio del presente documento me permito certificar la empresa ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso, con el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas que las adicionen, complementen o modifiquen.

Atentamente,

Nombre del Representante Legal o Revisor Fiscal

C.C. N° _____ de _____

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Fax

Correo Electrónico

Nombre o Razón Social del Proponente

NIT

El proponente deberá allegar una certificación que contenga mínimo la información señalada en el **numeral 2.2.11** y en el **Formato No. 3**.

Persona Jurídica: Debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Dicha certificación debe suscribirla el Revisor Fiscal de la sociedad, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación suscribirla el Representante Legal de la sociedad proponente.

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo y según corresponda.

Persona natural: Deberá allegar las constancias de pago o planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar.

Nota: En caso que el proponente se encuentre exonerado del pago de alguno de los aportes con fundamento en el artículo 25 de la Ley 1607 de 2012 reglamentado por el artículo 7° del decreto 1828 de 2013, o no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal o por el proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

Carrera 30 No. 25-90
Código Postal 111311
PBX: (571) 338 5000
Información: Línea 195
www.haciendabogota.gov.co
contactenos@shd.gov.co
Nit. 899.999.061-9
Bogotá, Distrito Capital – Colombia



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



Complemento Pliego de Condiciones Definitivo

Subasta Inversa Electrónica SDH-SIE-06-2018

FORMATO No. 4

CERTIFICACIÓN DE INDICADORES CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

(VER DOCUMENTO EXCEL, PUBLICADO EN EL SECOP II)

ANEXOS

Anexo No. 1: Ficha Técnica

Anexo No. 2: Matriz de análisis de riesgo contractual

Anexo No. 3: Minuta y Clausulado del contrato

(VER DOCUMENTOS PUBLICADOS EN SECOP II)